

# PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2010



**Instituto Distrital de  
Patrimonio Cultural**

© Alcaldía Mayor de Bogotá  
© Instituto Distrital de Patrimonio Cultural  
*Sede:* Calle 13 N° 2-58 • *Conmutador:* 355 08 00  
[www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co)

**Apoyos concertados 2010**

# Proyectos Culturales sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios

# 1. Presentación

## Sobre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), antiguo Instituto Distrital de Cultura y Turismo, es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creado por el Acuerdo 257 de 2006. La SCRDR funciona como cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad y tiene por objetivo orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

La misión de la Secretaría es ser la entidad del gobierno distrital que lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas, y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales en los campos del arte, la cultura, la recreación y el deporte para su promoción como factor de desarrollo humano y de sostenibilidad del Distrito Capital.

## Sobre el sector

El sector está estructurado por la SCRDR y las siguientes entidades adscritas:

- 1. Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA):** Desarrolla programas de fomento, promoción y formación de las prácticas artísticas con énfasis en las áreas de artes plásticas, literatura y audiovisuales. Así mismo, promueve una variada programación artística y cultural a lo largo del año y apoya la creación de clubes y talleres artísticos para el público infantil, juvenil, adulto y adulto mayor, en las diferentes áreas artísticas.
- 2. Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC):** Vela por la conservación del patrimonio, orientada al desarrollo de proyectos y estudios técnicos para la intervención, el mantenimiento, la restauración y la conservación de los bienes de interés cultural del Distrito y desarrolla convocatorias públicas para el fomento de estudios de interés en la preservación del patrimonio.
- 3. Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB):** Brinda apoyos y estímulos orientados al fortalecimiento de las artes escénicas: música, danza y arte dramático, los cuales comprenden becas, premios, alianzas estratégicas, apoyos concertados y fomento al intercambio. Además orienta el desarrollo, fomento y difusión del repertorio sinfónico nacional y universal.
- 4. Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD):** Vela por el ejercicio del deporte en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas e impulsa masivamente las actividades recreativas y las prácticas deportivas no competitivas como la Ciclovía y Recreovía, eventos metropolitanos, recreación para personas con limitaciones, adultos mayores, infancia y juventud y recreación comunitaria.

Adicionalmente, se encuentra la entidad vinculada:

- 5. Canal Capital:** Contribuye a la promoción de la identidad de ciudad y el fomento de la práctica de diversas disciplinas deportivas y de hábitos de vida saludables entre los televidentes, además de generar amplios espacios de participación, en donde los ciudadanos pueden expresar sus ideas y conflictos y a la vez ser informados, con la posibilidad de debatir abiertamente las principales políticas públicas de la ciudad. Canal Capital cuenta con una parrilla de programación compuesta por franjas temáticas que responden a las necesidades de cada tipo de pú-

blico (Franja Informativa, Infantil, Juvenil, Deportiva, de Opinión, Cultural y de Cine) que buscan generar sentido de pertenencia entre los ciudadanos y consolidar a Canal Capital como el canal regional más importante del país.

**NOTA: I**

**La presente documento hace referencia a las convocatorias del sector de arte, cultura y patrimonio, en cabeza de la Secretaría de Cultura, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Las eventuales convocatorias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y Canal Capital no hacen parte del cuerpo del presente documento.**

## Sobre el fomento de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio

El sector cultural de la ciudad cuenta con el marco del documento de Políticas Culturales Distritales 2004 – 2016 (anexo de consulta 4.1.2 – aspectos legales y normas de las cartillas de Convocatorias de Apoyos Concertados), el cual establece que el sector cuenta con unos procesos que permitirán el mejor y mayor ejercicio de los derechos culturales de los bogotanos.

En este sentido, el proceso de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas tiene por objetivo desarrollar la práctica de los campos de las artes, la cultura y el patrimonio de la ciudad, a través de la destinación de recursos técnicos, tecnológicos, financieros, humanos y logísticos por parte de actores públicos y privados.

El documento de lineamientos de Fomento establece que la inversión del presupuesto de la institución y sus entidades adscritas para el fomento de las artes, la cultura y el patrimonio se realizará a través de los programas de *Estímulos*, *Apoyos Concertados* y *Alianzas Estratégicas*, e *Intercambio entre Pares*.

## Sobre las convocatorias de Apoyos Concertados:

Las convocatorias de Apoyos Concertados, de acuerdo al Plan de Desarrollo Distrital, “Bogotá Positiva: Para vivir mejor 2008-2012”, buscan avanzar en una ciudad incluyente, en las condiciones de calidad de vida de la ciudadanía, que reconozca, garantice y restablezca los derechos humanos, en la que la diversidad sea una oportunidad y la reconciliación y la paz sean posibles. Además de tener una perspectiva de derechos, desarrollo humano, cultura ciudadana y convivencia, éstas convocatorias consideran las diferencias y complementariedades de los niveles de planeación territorial local y distrital, las necesidades y derechos de los diferentes grupos poblacionales y etarios de las localidades de Bogotá.

Por ello las convocatorias aportan al programa **Bogotá Viva**, ya que amplían las oportunidades y mejora las capacidades para que los ciudadanos accedan, participen, se apropien y realicen prácticas artísticas, patrimoniales, culturales, atendiendo criterios de identidad, autonomía, proximidad y diversidad. Así mismo, aportan al programa **Amor por Bogotá**, ya que sus prácticas inciden en las formas de sentir, pensar y actuar de la ciudadanía para lograr mayores niveles de convivencia, solidaridad, respeto a la diferencia, sentido de pertenencia e identidad.

Apoyos Concertados a Proyectos Culturales sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios tiene por objetivo Fomentar y divulgar las expresiones y prácticas culturales, artísticas y del patrimonio de los diferentes sectores y grupos poblacionales que habitan en el D.C, desde la perspectiva de la diversidad y la multiculturalidad.

Así mismo, **fortalecer la organización en todas las dimensiones, áreas y actividades del campo cultural, artístico y de patrimonio, así como fomentar el conjunto de las actividades del campo artístico y cultural** (tal y como lo pro-

ponen las Políticas Culturales 2004-2016), y ha dispuesto de recursos para apoyar proyectos que fortalezcan los procesos y dinámicas de los diferentes grupos étnicos y sectores sociales y etarios en las dimensiones de formación, creación, apropiación, investigación y circulación.

A partir del reconocimiento efectivo de las diferencias, las desigualdades y las dinámicas de las poblaciones y comunidades que habitan la ciudad, el Sector Cultura, Recreación y Deporte adopta el enfoque de derechos desde las perspectivas territorial y poblacional diferencial, con el propósito de afianzar una ciudad incluyente, justa y equitativa, en la que la diversidad y la interculturalidad sean una oportunidad para que todas y todos vivamos mejor.

## 2. Descripción general de la convocatoria

### Valor total de la convocatoria:

Por medio de esta convocatoria, se otorgarán apoyos orientados a fomentar las prácticas en las dimensiones, áreas y actividades del campo cultural y de patrimonio. El IDPC otorgará apoyos a las organizaciones y cabildos cuyos proyectos sean seleccionados, de acuerdo con la metodología definida en la convocatoria.

Para la vigencia del 2010, La SCRD y sus entidades adscritas han destinado recursos que superan los 1.700 millones de pesos para apoyar proyectos, así:

ENTIDAD	VALOR PREVISTO PARA LOS APOYOS CONCERTADOS
SCRD	\$ 408.000.000
OFB	\$ 652.757.680
FGAA	\$ 333.555.721
IDPC	\$ 390.000.000

#### NOTA:

Estos recursos están sujetos a disponibilidad presupuestal y a variaciones de fuerza mayor

### Quienes pueden participar

1. Personas jurídicas, sin ánimo de lucro, constituidas con seis meses de antelación a la celebración del contrato de apoyo, que tengan vigente el reconocimiento de su personería jurídica y cuyo término de duración no sea inferior al término del contrato y un año más y cuyo términos de duración no sea inferior al término del contrato y un año más
2. Podrán participar, adicionalmente, los cabildos indígenas, con quienes de resultar seleccionados, no se suscribirá un contrato de apoyo sino un convenio interadministrativo

### Quienes no pueden participar

No se podrá suscribir contratos de apoyo, con entidades sin ánimo de lucro cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo tengan alguna de las siguientes calidades:

1. Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.

2. Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
3. Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo en la entidad pública contratante.
4. Quienes se hallen inhabilitadas para de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o contratar por la Constitución y las leyes.
5. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
6. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
7. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros fiscal de la entidad contratante.
8. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
9. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
10. Ningún contratista podrá participar, bajo ninguna modalidad, dentro de una propuesta que se presente a la Entidad para la cual presta sus servicios, que tenga relación directa con el proceso de convocatoria.
11. Los contratistas no podrán presentar propuestas en las demás entidades del Sector, así no presten sus servicios a ellas, cuando participaron en los procesos de concertación, elaboración y evaluación de estas Convocatorias.
12. Los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con el Contratista que desarrolle actividades como las antes indicadas.
13. Adicionalmente, para esta convocatoria no podrán participar las personas jurídicas que a la fecha de cierre de la convocatoria se encuentren vinculadas como titulares en convenios de asociación, contratos de apoyo, contratos de prestación de servicios, contratos interadministrativos ó cualquier otra modalidad de contratación con el IDPC.

**NOTA 1:**

**Una misma organización podrá recibir máximo dos (2) apoyos por parte del sector (secretaría de cultura, recreación y deporte, la fundación gilberto alzate avendaño, orquesta filarmónica de bogotá y el instituto distrital de patrimonio cultural). En ningún caso podrá recibir dos (2) apoyos para el mismo proyecto a través de las entidades del sector.**

**NOTA 2:**

**De igual forma, no podrá presentarse con un mismo proyecto a más de una convocatoria. En caso de que una organización presente el mismo proyecto a dos (2) convocatorias del sector o presente más de dos (2) proyectos diferentes en una misma convocatoria, todos los proyectos serán rechazados.**

### **3. Modalidad de Apoyo**

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural otorgará, como producto de la presente convocatoria, apoyos financieros a las organizaciones cuyos proyectos sean seleccionados. Estos apoyos se refieren a la adjudicación de recursos para la implementación del proyecto cultural de acuerdo con la metodología definida en cada convocatoria.

**NOTA:**

**El IDPC se reserva el derecho de la ejecución del presupuesto, de acuerdo con su misión y objetivo.**

## **4. Causales de rechazo de los proyectos**

Los proyectos serán rechazados cuando:

1. Cuando el proyecto sea presentado en forma extemporánea o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada en la presente cartilla, o enviado por correo electrónico o fax.
2. No se encuentre el formulario de Inscripción de la Convocatoria al Programa Distrital de Apoyos Concertados 2010 (Anexo 1), o éste no se encuentre debidamente diligenciado y firmado en original, por el representante legal de la persona jurídica, en la parte de Firma y declaración de conocimiento de éste formulario. (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello).
3. La ejecución del proyecto incluya las actividades que se realizarán en vigencias o años diferentes a la del año 2010.
4. El objeto social del proponente no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada.
5. El proponente suministre información que induzca a error en la verificación y/o evaluaciones o que no se ajusten a la verdad.
6. El IDPC solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el proponente dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta o en forma extemporánea.
7. Se compruebe que el mismo proyecto fue presentado en más de una convocatoria del Sector (Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, SCR D, Orquesta Filarmónica de Bogotá y Fundación Gilberto Alzate Avendaño).
8. Se presenten más de dos propuestas por la misma persona jurídica en las convocatorias del sector (Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, SCR D, Orquesta Filarmónica de Bogotá y Fundación Gilberto Alzate Avendaño). En este caso se rechazarán todas las propuestas de ésta.
9. El proponente se encuentra incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, para contratar o proponer, establecidos sobre la materia en la legislación vigente.

## **5. Deberes de los seleccionados**

1. Entregar al IDPC toda la documentación requerida para la suscripción del contrato.
2. Suscribir un contrato en la modalidad de apoyo con la Entidad Responsable de acuerdo con las normas legales vigentes. En caso de los Cabildos, se suscribirá un convenio interadministrativo.
3. Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales. (Gastos que no podrán ser asumidos con cargo a los recursos que les fueron otorgados en calidad de Apoyo).
4. Seguir las indicaciones del interventor para dar cumplimiento al proyecto.
5. Dar cumplimiento a las normas de derechos de autor, particularmente:
  - Autorizar al IDPC o a quien éste designe, la comunicación al público de los productos del proyecto, por el medio que requiera el tipo de obra. Esta autorización se entenderá otorgada con la firma del formulario de inscripción adjunto a cada convocatoria

- Dar los créditos legibles al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como ente promotor y patrocinador, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice la entidad en desarrollo del proyecto, según imagen suministrada y supervisada por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Entidad.
  - El seleccionado debe garantizar al IDPC que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de los referidos proyectos dentro de la Convocatoria no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros de que pueda ser objeto la Entidad en materia de propiedad intelectual.
  - Acreditar que se cuenta con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas.
6. Todas las piezas de comunicación que se generen dentro de la ejecución del presente contrato deberán contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y la entidad.
  7. Garantizar la seguridad e integridad del público, así como de los equipos y elementos que se utilicen en las actividades.
  8. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones que programe el IDPC.
  9. Acoger las recomendaciones que para ejecutar su proyecto realice el IDPC.
  10. Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el IDPC y el interventor del contrato.
  11. Las demás que señale el IDPC en cumplimiento de los objetivos de los proyectos seleccionados.
  12. Presentar un informe final de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el contrato de apoyo o convenio interadministrativo y los requerimientos realizados por el IDPC.

## 6. Derechos de los seleccionados

1. Recibir los apoyos en los montos señalados en cada concurso.
2. Gozar de las acciones de divulgación que el IDPC pueda ejecutar dentro del ámbito de sus funciones.
3. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del apoyo recibido.

## 7. Deberes del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

1. Realizar una evaluación técnica, conceptual y financiera, y una selección acorde con los principios del Programa y enmarcada en sus aspectos legales y normas.
2. Realizar el acompañamiento y seguimiento de los proyectos seleccionados.
3. Tramitar el desembolso de los apoyos económicos determinados y a los cuales se hicieron acreedores los seleccionados de esta convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos por parte de las organizaciones seleccionadas
4. Apoyar la difusión y divulgación de los proyectos seleccionados, en la medida de las posibilidades.
5. Hacer seguimiento a las actividades a desarrollar por los seleccionados.
6. Recibir el informe final de los seleccionados y tramitar la liquidación del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones por parte de los seleccionados

## 8. Documentación requerida para Contratar

(Sólo para los proyectos seleccionados para apoyo financiero)

### No. DOCUMENTO

1. Formato único de la hoja de vida para personas jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública diligenciado.
2. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, (si no hay revisor fiscal, el representante legal), en la que haga constar que la persona jurídica que participa, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato (anexo 7).
3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) (Ley 863 de 2003) (Régimen Único Tributario de la DIAN).
4. Acta a través de la cual la Junta Directiva de la persona jurídica autoriza a su Representante Legal para contratar con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (si es del caso).

#### Nota 1:

Para las personas jurídicas sin personal a cargo, la certificación expedida por el Revisor Fiscal (Si no hay revisor fiscal, el representante legal) deberá precisar que la persona jurídica no tiene obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

#### Nota 2:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural verificará que la entidad seleccionada no se encuentre inscrita en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la ley 610 de 2000.

## 9. Forma de entrega de los Apoyos Financieros

El proceso de entrega de los apoyos financieros requiere:

1. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural realizará la adjudicación de los apoyos mediante Resolución, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité de Apoyos.
2. Se publicará la Resolución de ganadores en la página web [www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co) y en la cartelera de la sede principal del IDPC
3. Los seleccionados deberán entregar al IDPC la documentación requerida para la suscripción del contrato según los tiempos estipulados por la Entidad (remitirse al numeral 8. de esta convocatoria).
4. Suscribir un contrato en la modalidad de apoyo con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de acuerdo con las normas legales vigentes. Para el caso de los cabildos indígenas, la figura jurídica no será un contrato de apoyo sino un convenio interadministrativo.

## 10. Información Adicional

1. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural recomienda que los participantes registren sus proyectos ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello pueden obtener infor-

mación en las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440

2. El proyecto presentado deberá ser planteado de manera que las actividades específicas del mismo, que apoye el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural sean ejecutadas entre la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato que sea suscrito con la Entidad y el 5 de diciembre de 2010. En todo caso durante la vigencia 2010.
3. El ente evaluador que sea designado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para el análisis y evaluación de los proyectos, podrá seleccionar entre todas las actividades planteadas las que considere de mayor relevancia para el sector de acuerdo con el impacto del mismo.
4. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural apoyará hasta el setenta por ciento (70%) del valor total del proyecto. El treinta por ciento (30%) restante deberán ser acreditado y corresponder a recursos propios de la entidad participante o financiamiento por otra entidad, según compromiso adquirido por el en el formulario de inscripción. Lo anterior sin perjuicio de los topes definidos en las condiciones específicas de cada convocatoria.
5. Del apoyo financiero que adjudique el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la organización beneficiaria sólo podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) para cubrir los gastos administrativos inherentes al proyecto, o los que se designe en cada convocatoria.
6. Solamente serán aceptados los gastos pertinentes al proyecto de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1.4. de los Anexos de Consulta Definición de gastos para los proyectos inscritos, ítem Gastos aceptables.
7. La Entidad responsable de la Convocatoria designará un interventor para el seguimiento de los proyectos seleccionados. Dicha interventoría no se realizará con cargo a los recursos asignados al proponente que resulte seleccionado como seleccionado.

# ANEXOS DE CONSULTA

## 1. Lineamientos para el Programa Distrital de Apoyos Concertados

Apoyos Concertados es un programa que destina recursos técnicos, tecnológicos, logísticos, humanos y financieros a proyectos de organizaciones legalmente constituidas, de reconocida trayectoria e idoneidad, con el fin de fomentar el desarrollo de las prácticas de los campos del arte, la cultura y el patrimonio de la ciudad de Bogotá.

Estos proyectos deben corresponder con los Planes de Desarrollo del Distrito y tener el propósito de fortalecer el campo cultural, artístico y del patrimonio, así como los vínculos con otros campos sociales y con la ciudad en su conjunto a través del estímulo y fomento a los procesos, dimensiones y actividades que lo conforman.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio y las entidades adscritas, otorgará apoyos concertados a través de convocatoria pública

### 1.1. Principios

La presente convocatoria está regida por los siguientes principios

PRINCIPIOS	DESCRIPCIÓN
Estratégicos	<p>El Programa de Apoyos Concertados deberá articular criterios sectoriales, poblacionales y territoriales bajo el principio de corresponsabilidad público-privada en la garantía y reconocimiento del ejercicio de los derechos culturales de todos y todas y de la diversidad cultural de la ciudad.</p> <p>Deberá propiciar la articulación entre las distintas instancias y niveles de la Administración para asegurar la complementariedad y aumentar el impacto.</p> <p>Deberá atender integralmente las dimensiones de los campos artístico, cultural y del patrimonio y corresponderse con las políticas y programas del Plan de Gobierno y atender las problemáticas diagnosticadas para cada campo, área y sector.</p>
Concertación	Las prioridades de inversión, modalidades y dimensiones a que atiende el Programa de Apoyos Concertados deberán concertarse en los espacios respectivos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.
Convocatoria	Los apoyos entregados por el Programa se otorgarán a través de convocatorias públicas. Los términos, criterios y procedimientos serán públicos. De igual forma, se otorgarán apoyos en el marco de Alianzas Estratégicas definidas por el IDPC.
Divulgación	Se realizarán jornadas informativas por área para divulgar las condiciones y características de cada convocatoria.
Verificación	Las organizaciones que presenten proyectos al Programa deberán cumplir con requisitos y condiciones mínimas para poder participar, según lo establece la normatividad que rige esta materia. Para ello, las Secretaría y las entidades adscritas y vinculadas deberán adelantar una fase de verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros que garanticen que la entidad cumple con los requisitos mínimos. Se determinará el período y las condiciones de subsanación de los soportes documentales necesarios para acreditar la elegibilidad, cuando a ello haya lugar.
Evaluación	Se hará con criterios de equidad, pertinencia, transparencia y viabilidad. La evaluación y la asignación de apoyos serán realizadas por un equipo evaluador de Apoyos formalmente constituido. Dentro del plazo para la evaluación de los proyectos, el equipo evaluador de Apoyos se reserva el derecho a solicitar aclaraciones a los participantes.
Asignación	<p>A partir de la evaluación técnica y estratégica se definirán los montos a asignar. En cualquier caso, los componentes a financiar no pueden exceder el 70% del valor total del proyecto, ni el 30% del valor de los apoyos ofrecidos por el área para la cual se presenta el proyecto.</p> <p>Previo expedición de la Resolución que adjudicará los apoyos de acuerdo con la recomendación efectuada por el equipo evaluador de Apoyos, se efectuarán jornadas de ajuste con los seleccionados, concernientes a definición de cronogramas, presupuesto, forma de pago e indicadores, de acuerdo con el monto y el tipo de apoyo asignado.</p>
Ejecución	La entidad otorgará el apoyo mediante contrato de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria.
Seguimiento y evaluación	La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculadas desarrollarán los instrumentos, indicadores y procedimientos para la interventoría, seguimiento y evaluación del Programa y de los apoyos asignados.

## 1.2. Aspectos legales, normas y políticas

### 1.2.1. Aspectos Legales

La presente convocatoria se encuentra en el marco de los siguientes aspectos legales:

Como bien lo anota la Corte Constitucional en Sentencia C-152/99. Ref: D-2115. M.P: Eduardo Cifuentes Muñoz (...) 3. La Constitución Política, en términos generales, prohíbe que con fondos públicos las autoridades efectúen auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas (C.P., art. 355). La Carta, por vía excepcional, autoriza al Estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquélla considera dignas y merecedoras de estas situaciones excepcionales. El artículo 71 de la Constitución Política, ilustra una de estas situaciones excepcionales. En este orden de ideas, los incentivos económicos que eventualmente ordene la ley con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política, constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta.

En consideración a lo anterior en el Título XII Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública, Capítulo III. Del Presupuesto, artículo 355. Prohibición a los auxilios, celebración de contratos sin ánimo de lucro, se establece:

Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá declarar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno, en los niveles nacional, departamental, y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia.

Por lo anterior y en cumplimiento del precepto superior el Gobierno Nacional desarrolló legalmente el precepto constitucional a través del Decreto 777 de mayo 16 de 1992, por el cual se reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, decreto modificado por el Decreto 1403 de 1992.

### 1.2.2. Normas

La presente convocatoria se encuentra en el marco de las siguientes normas:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	Artículo 70: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.
	Artículo 71: “la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.
	Artículos 355: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado [...] El gobierno, en los niveles nacional, departamental, y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”.

Ley General de Cultura (397 de 1997)	Artículo 1, numeral 3: “El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”.
	Artículo 1, numeral 13: “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados”.
	Artículo 26: “El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales, y a los cabildos indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte, con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad”.
	Artículo 57 Sistema de Cultura: En el ámbito nacional la cultura se organiza a partir del Sistema Nacional de Cultura que consiste en un conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía, a la luz de la Constitución Política de 1991. El Sistema Nacional de Cultura está conformado por el Ministerio de Cultura, los consejos municipales y departamentales de cultura, los fondos mixtos de promoción de la cultura y las artes y, en general, por las entidades públicas y privadas que desarrollen, financien, fomenten o ejecuten actividades culturales. El Sistema Nacional de Cultura está coordinado por el Ministerio de Cultura, el cual fija las políticas generales y dicta normas técnicas y administrativas a las que deberán sujetarse las entidades de dicho sistema.  En el ámbito distrital, la cultura se organiza en torno al Sistema Distrital de Cultura, cuyo coordinador es el Instituto Distrital de Cultura y Turismo.  El Sistema Distrital de Cultura está compuesto por un conjunto de espacios, instancias, procesos y dimensiones que buscan interpretar e intervenir la cultura como un campo donde se articulan de manera variada actividades, profesiones, instituciones y agentes culturales.
Decreto 777 de 1992	“Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos, formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983”.
Decreto 1403 de 1992	“Por el cual se modifican el segundo y tercer inciso del decreto, el numeral 3 del artículo 2, se adiciona el artículo 2, se modifica el artículo 4, 5 y 6 del decreto 777 de 1992”. Se destaca la adición del artículo 2 así: “Los contratos que de acuerdo con la ley celebre la entidad pública con otras personas jurídicas, con el fin de que las mismas desarrollen un proyecto específico por cuenta de la entidad pública, de acuerdo con las precisas instrucciones que esta última imparta”.

### 1.2.3. Políticas

#### Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: Para vivir mejor 2008-2012.

Objetivo:

El Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para vivir mejor”, busca avanzar en la construcción de una ciudad en la que todas y todos vivamos mejor, en la que las acciones del gobierno se dirijan al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía, una ciudad incluyente, justa y equitativa en la que se reconozcan, garanticen y restablezcan los derechos humanos, en la que la diversidad sea una oportunidad y la reconciliación y la paz sean posibles. Una ciudad construida

participativamente, en la que cada vez más personas disfruten de los beneficios del desarrollo. Una ciudad próspera y competitiva, responsable con el ambiente, integrada con su territorio circundante, con la nación y con el mundo, capaz de generar y distribuir riqueza. Una “Bogotá Positiva” que cuente con unas finanzas sanas y una gestión pública efectiva y transparente.

**Políticas:**

Perspectiva de derechos	La acción pública se orientará a la promoción, reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas, comunidades y grupos poblacionales. Los derechos de las niñas y los niños prevalecerán sobre los derechos de los demás
Desarrollo humano	El desarrollo humano será el fin último del accionar público. El gobierno intervendrá para conseguir que el crecimiento económico esté al servicio del desarrollo social y de la distribución equitativa de los beneficios del mismo
Territorio y población	La política pública y su implementación considerarán las diferencias y complementariedades de los distintos niveles de planeación territorial, y las necesidades y derechos de los diferentes grupos poblacionales y etarios
Diversidad	La atención de las necesidades de los territorios y de las comunidades se llevará a cabo con perspectivas de género, diversidad sexual, ciclo vital, situación socio-económica, condiciones étnicas y culturales a través de la acción articulada de la administración distrital en su conjunto
Integración	Las acciones de la administración distrital buscarán lograr mayores niveles de articulación con el territorio rural, la región y las dinámicas nacional e internacional.
Gobierno local	La administración distrital avanzará en el logro de mayores niveles de autonomía y fortalecimiento local.
Valorar lo existente	La administración distrital reconoce el camino recorrido y avanzará en la implementación de acciones que le den continuidad y enriquezcan las políticas, objetivos, metas e instrumentos de planeación territorial, sectorial y del gasto hasta ahora realizados
Cultura ciudadana	Se promoverán cambios en los comportamientos y las actitudes de las y los habitantes de la ciudad orientados a fortalecer el sentido de pertenencia, la convivencia, la paz, la reconciliación y el disfrute de lo colectivo
Convivencia	Las acciones de la administración distrital en su conjunto promoverán la prevención social de las violencias, las conflictividades y el delito, y la construcción de la reconciliación y la paz.

**Objetivos estructurantes**

OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMAS
Ciudad de derechos	Construiremos una ciudad en la que se garanticen, ejerzan, reconozcan y restablezcan los derechos individuales y colectivos, con la institucionalización de políticas de Estado que permitan trascender los periodos de gobierno y consolidar una Bogotá en la cual la equidad, la justicia social, la reconciliación, la paz y la vida en armonía con el ambiente sean posibles para todas y todos.	<b>Bogotá viva.</b> Ampliar las oportunidades y mejorar las capacidades para que todas y todos accedan, participen, se apropien y realicen prácticas artísticas, patrimoniales, culturales, recreativas y deportivas, atendiendo criterios de identidad, autonomía, proximidad y diversidad.
Derecho a la ciudad	Construiremos, con la gente y para la gente, una ciudad positiva en la que el desarrollo integral, equitativo y ambientalmente sostenible, oriente las políticas de ordenamiento territorial, de forma tal que se haga efectivo y sostenible el disfrute de los derechos, la reconciliación, la convivencia y la paz.	<b>Bogotá espacio de vida.</b> Reconocer e incorporar el componente cultural en las decisiones de ordenamiento de la ciudad y fortalecer los equipamientos culturales, deportivos y recreativos.  <b>Amor por Bogotá.</b> Incidir en las formas de sentir, pensar y actuar de la ciudadanía para lograr mayores niveles de convivencia, solidaridad, respeto a la diferencia, sentido de pertenencia e identidad.

### 1.3. Aspectos Conceptuales

Descripción muy general de los aspectos conceptuales y las dimensiones

#### MARCO CONCEPTUAL SOBRE PATRIMONIO

A fin de establecer el alcance y definición del concepto de patrimonio cultural tangible (material) e intangible (inmaterial), a continuación se describe el conjunto de definiciones concernientes al tema, el cual es el objeto temático y marco de referencia de la presente convocatoria:

#### **Definición del Concepto de patrimonio cultural:**

El primer referente es la definición de UNESCO, organismo internacional que establece las directrices respecto al patrimonio cultural y cuyas convenciones son adoptadas por el país, en desarrollo de tratados internacionales a los que Colombia ha adherido, dando cumplimiento así al artículo 93 de la Constitución Nacional.

#### **Definición de patrimonio cultural de la UNESCO**

**UNESCO:** *“El patrimonio es el legado que recibimos del pasado, lo que vivimos en el presente y lo que transmitimos a las generaciones futuras”<sup>1</sup>*

#### **El patrimonio cultural material o tangible**

El patrimonio cultural mueble (pinturas, esculturas, monedas, manuscritos, etc.);

El patrimonio cultural inmueble (monumentos, sitios arqueológicos, etc.);

El patrimonio cultural subacuático (restos de naufragios, ruinas y ciudades sumergidas, etc.);

#### **El patrimonio cultural inmaterial o intangible:**

Tradiciones orales, artes del espectáculo, rituales, etc.;

#### **El patrimonio natural:**

Sitios naturales que revisten aspectos culturales como los paisajes culturales, las formaciones físicas, biológicas o geológicas, etc.

Según la Convención UNESCO de 2003, el Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) es entendido como el patrimonio vivo que es el crisol de nuestra diversidad cultural y su conservación, una garantía de creatividad permanente.

La Convención afirma que el Patrimonio Cultural Intangible se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

1. Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
2. Artes del espectáculo (como la música tradicional, la danza y el teatro);
3. Usos sociales, rituales y actos festivos;
4. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
5. Técnicas artesanales tradicionales.

---

<sup>1</sup> Publicado on line en: [www.ub.edu/histodidactica](http://www.ub.edu/histodidactica) JOAQUIM PRATS Y ANTONIA HERNÁNDEZ. En: VVAA. Por Una Ciudad Comprometida con la Educación. Barcelona: Institut d'Educació de l'Ajuntament de Barcelona, 1999 (Cap.V) <http://www.ub.es/histodidactica/CCSS/Patrimoni%20en%20imeb.pdf>, Consulta realizada el 18.01.2009.

La Convención UNESCO de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial define el patrimonio cultural inmaterial más concretamente como: *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”*.

El Estado Colombiano aprueba la convención a través de la Ley 1037 de 2006 “Por la cual se aprueba la CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.”

En Colombia la Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo primero la definición de Patrimonio Cultura, así:

Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Esta misma ley se refiere a Patrimonio Cultural Inmaterial así:

El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

## **B. CAMPO CULTURAL, ARTÍSTICO Y DEL PATRIMONIO**

La cultura incorpora tanto las formas de ser, actuar, significar y comunicar de los distintos sectores y grupos que conforman la sociedad, así como su producción cultural y artística. El campo cultural, artístico y del patrimonio se compone de instituciones, profesiones, disciplinas académicas y públicos donde los sectores sociales, en negociación y conflicto, adelantan prácticas de formación, investigación, creación, circulación y apropiación.

## **C. PROCESOS**

Organización

Planificación

Fomento

Información

## D. DIMENSIONES

Las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación conforman el campo cultural, artístico y del patrimonio y agrupan las distintas prácticas que llevan a cabo profesionales, instituciones, organizaciones culturales y públicos.

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN <sup>1</sup>
Formación	Prácticas educativas que apuntan a la formación de profesionales y públicos en las distintas dimensiones del campo cultural, artístico y del patrimonio. Las prácticas educativas pueden ser formales, informales y no formales
Investigación	Prácticas con las que se documentan y analizan las distintas dimensiones del campo cultural, artístico y del patrimonio. Incluye los procesos de producción de información y conocimiento, la crítica de arte y el periodismo cultural
Creación	Prácticas que apuntan a la realización de procesos y productos artísticos, culturales y del patrimonio. Usualmente se agrupan en disciplinas artísticas como arte dramático, danza, música, literatura, audiovisuales y artes plásticas. Se incorporan aquí también expresiones culturales de sectores sociales
Circulación	Prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo cultural, artístico y del patrimonio. Se incluyen las industrias culturales, los productores, agentes y todos aquellos profesionales dedicados a facilitar la relación entre la formación, la investigación y la creación, con la apropiación
Apropiación	Prácticas de apreciación, resignificación, uso y transformación de los productos y procesos culturales, artísticos y del patrimonio por los sectores y grupos sociales

### 1.4. Definición de gastos para los proyectos inscritos

Todo proyecto, para ser estudiado y aprobado, requiere una concepción temática y la construcción de una estructura financiera donde se detallen los componentes y las actividades junto con el correspondiente costeo.

En materia financiera, existen parámetros para establecer los costos, de los cuales se selecciona una primera aproximación: costos fijos y costos variables.

#### NOTA

A. *Costos fijos*: son aquellos que permanecen constantes durante un periodo de tiempo determinado, sin importar el volumen de operaciones que se realicen.

Los costos fijos se consideran como tal en su monto global y constituyen los costos mínimos causados por la operación de cualquier organización. Es decir, independientemente de los proyectos que desarrolle la organización, requerirá atender el pago de vigilancia, secretaría, recepcionista, contador y revisor fiscal.

B. *Costos variables*: son aquellos que se modifican de acuerdo con el volumen de operaciones, es decir, si no hay proyectos no hay costos variables, y si se producen muchos proyectos el costo variable es alto. Ejemplo: el costo de materiales para producir las escenografías depende del número de montajes que se hagan; el valor requerido para el pago de artistas depende del número de obras que se pretenda presentar; lo mismo sucederá con los gastos de logística, sonido, luces, etc.

Para el caso de los proyectos aprobados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los costos admisibles son los variables, por cuanto se busca financiar el componente artístico de dichos proyectos.

## Requisitos generales para que procedan los gastos

Los gastos que vayan a legalizarse, admisibles en ejecución de proyectos aprobados, deben corresponder a aquellos egresos que constituyan gastos necesarios e indispensables para el desarrollo de las actividades artísticas que soportan la programación establecida en la propuesta presentada y aprobada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) e incorporada al correspondiente contrato.

Los informes presentados deben hacer referencia a la totalidad de los pagos efectuados durante el término de ejecución del contrato, relacionados con los componentes y las actividades incluidas en el presupuesto de gastos objeto del apoyo. Los gastos deben estar respaldados, para su aceptación, por factura o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, junto con los correspondientes egresos o constancias de pago.

Por lo tanto, los gastos presupuestados que se pretenden legalizar deben cumplir con unos presupuestos esenciales: tener relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad con las actividades artísticas apoyadas, según se define a continuación:

**A. Causalidad:** principio según el cual nada puede existir sin una causa suficiente. Por lo tanto, los gastos aplicables a actividades artísticas deben corresponder a los normalmente aceptados pero con relación directa con el objetivo que se pretende obtener a través de los proyectos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**B. Necesidad:** los gastos pretendidos constituyen insumos básicos dentro del proceso artístico que se sigue, por lo cual son gastos imprescindibles para poder llevar a cabo la actividad. Debe haber una clara separación entre los gastos directos relacionados con la actividad artística apoyada y los gastos de operación de la entidad beneficiaria de los recursos (véase supra el concepto de costos fijos y costos variables).

**C. Proporcionalidad:** la proporción se mide de acuerdo con la magnitud y las características de cada actividad. No se puede distorsionar la operatividad de un proyecto recargándolo con gastos por fuera del alcance de las actividades desarrolladas.

## Requisitos especiales para que procedan los gastos

Los gastos que se consideren dentro del proyecto requieren, para su legalización, el cumplimiento de cuatro requisitos esenciales: consecuencia, realización, oportunidad e imputabilidad.

**Consecuencia:** los gastos deben guardar correspondencia lógica con los principios de la contratación. De la legalización de gastos no se pueden desatar consecuencias tales como el incumplimiento de requisitos legales o la modificación de la esencia de la contratación.

Quiere indicar lo anterior que si el contrato es de apoyo, no existe una contraprestación directa de parte del contratista hacia el contratante. Por lo anterior, en el desarrollo de las actividades del proyecto apoyado no puede considerarse ningún tipo de pago por suministro de bienes o servicios por parte del contratista beneficiario del apoyo. Lo contrario implicaría modificar la esencia del contrato hacia suministro o prestación de servicios, caso en el cual el procedimiento de contratación es diferente y tiene consecuencias tributarias como la de facturar y cobrar el correspondiente impuesto sobre las ventas.

**Realización:** que corresponda a gastos ejecutados en la realización del proyecto y cuyo pago se haya efectuado o corresponda contablemente a una obligación constituida como cuenta por pagar.

**Oportunidad:** que se hayan ejecutado dentro del término de ejecución establecido en el contrato que soporta el apoyo entregado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**Imputabilidad:** que sean procedentes con las actividades desarrolladas en ejecución del proyecto.

**Gastos Aceptables:** El Programa Distrital de Apoyos de la SCR D apoyará dentro de los gastos de los proyectos a presentar aspectos como los relacionados en el cuadro siguiente:

GASTOS ACEPTABLES	DESCRIPCIÓN
Gastos de desplazamiento artistas	Valor pagado por tiquetes aéreos o terrestres necesarios para el desplazamiento de artistas, cuando dicha actividad está considerada como necesaria para el desarrollo de un proyecto.
Gastos de alojamiento de artistas	Gastos de hotel y alimentación ocasionados por el desplazamiento de artistas a destinos diferentes a su lugar habitual de trabajo, para participar en el montaje de una obra o presentación artística.
Gastos de transporte de personal e insumos artísticos	Gastos de movilización urbana de artistas, escenografías e instrumentos necesarios para el montaje de obras o presentaciones artísticas.
Gastos de alimentación en eventos	Gastos necesarios para atender la alimentación de los artistas y del personal necesario durante las presentaciones artísticas y los ensayos.
Gastos de logística de eventos	Gastos destinados al pago de acomodadores, guías y personal necesario para la realización de eventos (no incluye taquilleros).
Gastos de vigilancia en eventos	Gastos de personal destinado a protección de los montajes, equipos e insumos de producción realizados por fuera de los escenarios propios de la organización.
Gastos de alquiler de equipos audiovisuales	Gastos destinados a atender el pago del alquiler de cámaras, equipos de cómputo, equipos de video beam y otros equipos, que no son propiedad de la organización o de sus directivos, necesarios para el montaje de obras o presentaciones artísticas.
Gastos de alquiler de equipos de sonido	Gastos originados en el arrendamiento de los equipos de sonido que no son propiedad de la organización o de sus directivos, necesarios para el montaje de obras o la realización de presentaciones artísticas.
Gastos de iluminación	Gastos originados en el arrendamiento de los equipos de iluminación que no son propiedad de la organización o de sus directivos, necesarios para el montaje de obras o la realización de presentaciones artísticas.
Gastos de montaje artístico	Gastos originados en el alquiler de carpas, tarimas, plataformas, vallas de separación y vallas de contención, alquiler de baños requeridas para el montaje de obras o la realización de presentaciones artísticas.
Gastos para montaje de escenografía	Gastos en que incurre la organización para el montaje de las escenografías requeridas como complemento para la presentación de obras o representaciones artísticas.
Gastos de duplicación de documentos	Gastos en que incurre la organización para fotocopiar o duplicar partituras, argumentos o material de coreografía, necesarios para el montaje de obras o presentaciones artísticas. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que se garantice el respeto de las normas de derecho de autor aplicables en cada caso.
Gastos de organización artística	Gastos necesarios en desarrollo del proyecto, para el montaje de obras o presentaciones artísticas. Deben corresponder al personal estrictamente indispensable para la dirección artística del proyecto, como por ejemplo: director artístico, operador de luces, auxiliar de luces, operador de sonido, auxiliar de sonido, coreógrafo, director de orquesta, director musical, utilero, auxiliar de vestuario artístico.

Gastos de producción de material artístico	Gastos imputables a la producción del material artístico que debe proveer la organización en cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto: vestuario artístico, calzado artístico, material de utilería, fotógrafo, editor, camarógrafo, divulgación, periodista, editor, corrector, musicalización, compositor, intérpretes.
Gastos de personal docente	Gastos originados en el pago del personal necesario para realizar los talleres, foros, cursos y otras actividades académicas contempladas en los proyectos: profesores, talleristas y conferencistas.

## Gastos no aceptables

En sentido general, el Programa Distrital de Apoyos no aprobará como gastos del proyecto aquellos que sean imputables al contratista, tales como la legalización del contrato, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en el contrato o que requiera el supervisor, los gastos administrativos de la organización y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos de dicha entidad.

GASTOS NO ACEPTABLES	DESCRIPCIÓN
Legalización del contrato	Gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión, y todos aquellos pagos en que incurra el contratista para el montaje y la presentación del proyecto; así mismo, los de legalización del contrato: Cámara de Comercio, impuestos y publicación.
Diseño o elaboración de informes	Es una obligación del contratista; por lo tanto no es imputable al proyecto.
Funcionamiento de escenarios	Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación de la organización, como impuestos, tasas, multas, trámites, secretaria, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, compra de equipos, refrigerios, arrendamientos, papelería, mantenimiento.
Hipoteca	Ni siquiera constituye un gasto; es simplemente una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien inmueble. (El diccionario define la hipoteca como: "Contrato o derecho real por el que se gravan bienes inmuebles, sujetándolos a responder del cumplimiento de la obligación o el pago de la deuda del crédito obtenido").
Arrendamientos	Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento de la organización
Papelería	Gastos relacionados con la papelería interna de la organización
Mantenimiento	Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos de la organización (equipos de cómputo), instrumentos musicales o similares.
Imprevistos	No constituyen un gasto; simplemente son la previsión de un hecho incierto.
Gastos asociados a los ingresos	Son gastos que tienen relación directa con la generación, el mantenimiento o incremento del nivel de ingresos de la sala, y no guardan relación con la divulgación de los espectáculos o actividades de la organización:
Mercadeo	Actividad de comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.
Telemercadeo	Ésta es otra modalidad de actividad de comercialización de un evento, tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos.

## 11. Información y condiciones

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural convoca a las organizaciones y Cabildos Indígenas interesados en presentarse a la presente convocatoria. Esta consiste en un conjunto de principios, criterios, procedimientos y herramientas técnicas para brindar apoyos financieros a proyectos enfocados al patrimonio cultural, la identidad, las expresiones y prácticas culturales de grupos étnicos y sectores sociales y etarios que sean de interés público a realizarse en el Distrito Capital, presentados por personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 777 de 1992 y 1403 de 1992 que cumplan con las condiciones previstas en esta convocatoria. Igualmente los Cabildos Indígenas reconocidos en el D.C. podrán presentarse a esta convocatoria.

Estos proyectos deberán corresponder con el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor” y tendrán el propósito de fortalecer la identidad, las expresiones y prácticas culturales y patrimoniales de grupos étnicos, sectores sociales y etarios y sus vínculos con otros campos sociales y la ciudad en su conjunto, así como garantizar las condiciones y oportunidades para el ejercicio de los derechos culturales de los/as habitantes de Bogotá, a través del apoyo a procesos de fomento, planeación, formación, organización y en las dimensiones de formación, investigación, circulación creación y apropiación que adelantan estos grupos étnicos y sectores sociales en el Distrito Capital.

Apoyos Concertados a Proyectos Culturales sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios tiene por objetivo **Fomentar y divulgar las expresiones y prácticas culturales, artísticas y del patrimonio de los diferentes sectores y grupos poblacionales que habitan en el D.C, desde la perspectiva de la diversidad y la multiculturalidad.**

Así mismo, **fortalecer la organización en todas las dimensiones, áreas y actividades del campo cultural, artístico y de patrimonio, así como fomentar el conjunto de las actividades del campo artístico y cultural** (tal y como lo proponen las Políticas Culturales 2004-2016), y ha dispuesto de recursos para apoyar proyectos que fortalezcan los procesos y dinámicas de los diferentes grupos étnicos y sectores sociales y etarios en las dimensiones de formación, creación, apropiación, investigación y circulación.

A partir del reconocimiento efectivo de las diferencias, las desigualdades y las dinámicas de las poblaciones y comunidades que habitan la ciudad, el Sector Cultura, Recreación y Deporte adopta el enfoque de derechos desde las perspectivas territorial y poblacional diferencial, con el propósito de afianzar una ciudad incluyente, justa y equitativa, en la que la diversidad y la interculturalidad sean una oportunidad para que todas y todos vivamos mejor.

Desde estas perspectivas, la ciudad se construye en la interrelación de aspectos económicos, sociales, culturales y políticos, los cuales interactúan en razón del sexo, la identidad de género, la edad, la etnia, la orientación sexual, condiciones físicas y/o mentales, así como de los contextos urbanos y rurales. Este entramado de relaciones influye positiva o negativamente en el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía.

En ese sentido, el enfoque poblacional diferencial reconoce las particularidades de las poblaciones como un derecho y un elemento potencial en la construcción de lo público. Así el diálogo intercultural emerge como una oportunidad para llegar a acuerdos, reconocer y respetar las diferencias culturales y sociales y construir ciudadanía a partir de memorias colectivas.

Al ser transversal, el enfoque poblacional garantiza el ejercicio y disfrute de los derechos culturales de las poblaciones y contribuye a la implementación de acciones para el desarrollo humano integral, la creación de espacios de participación, la generación de oportunidades para potenciar capacidades y el desarrollo de habilidades de los sectores sociales, etarios y grupos étnicos, en cuanto su accionar como colectivos sociales.

Bajo estos principios, este programa está dirigido a ofrecer apoyos financieros a proyectos que fortalezcan los procesos de organización, planeación, información y fomento de las expresiones culturales, identitarias y del patrimonio en los siguientes grupos y sectores:

1. Organizaciones que desarrollen propuestas culturales de **Grupos Étnicos** (Afros, Raizales, Rrom Gitanos, Indígenas\*).
2. Organizaciones que desarrollen propuestas culturales de **Sectores Sociales** (LGBT, Mujeres, Comunidades Rurales y Campesinas, Personas con Discapacidad y Artesanos/as).
3. Organizaciones que desarrollen propuestas culturales de **Sectores Etarios** (Infancia, Jóvenes y Personas Adultos/as Mayores).

Los proyectos pueden estar enfocados en una o varias de las siguientes **Dimensiones\*\***:

1. Formación
2. Investigación
3. Circulación
4. Apropiación
5. Creación

Además de estas dimensiones, el tema del **Bicentenario** estará presente con especial énfasis este año en las actividades que la Administración Distrital apoyará dentro de sus convocatorias. Por lo tanto, se invita a las organizaciones culturales de los diferentes grupos y sectores poblacionales que habitan el D.C., al igual que a los Cabildos Indígenas, a que presenten sus propuestas abordando esta temática desde sus expresiones culturales y del patrimonio.

\* Para el caso de Indígenas, se podrán presentar Cabildos Indígenas y organizaciones privadas sin ánimo de lucro que desarrollen propuestas guiadas a la población Indígena que habita en Bogotá D.C.

\*\* En la parte 1, apartado 1.3 de la presente cartilla se explican cada una de estas dimensiones según el documento de Políticas Culturales Distritales 2004 – 2016.

La entidad responsable de esta convocatoria: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a través de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural.

**Dirección:** Calle 13 No.2-58

**Teléfonos:** 355 08 00 **Ext.:** 128

**Correo electrónico de contacto:** convocatorias@idpc.gov.co

**Portal de la entidad:** www.patrimoniocultural.gov.co

## Recursos Financieros

El IDPC ha dispuesto de recursos para apoyar proyectos que fortalezcan los procesos y dinámicas de los grupos étnicos y sectores sociales y etarios, así:

GRUPOS Y SECTORES	RECURSOS FINANCIEROS
Grupos Étnicos	\$152.000.000
Sectores Sociales	\$152.500.000
Sectores Etarios	\$ 85.500.000
Monto global IDPC	\$390.000.000

Para la presente convocatoria se han establecido los siguientes rangos presupuestales según el sector o grupo poblacional a quien va dirigido el apoyo:

GRUPO O SECTOR POBLACIONAL	POBLACIÓN	MONTO MÁXIMO DESTINADO PARA EL APOYO	
ÉTNICOS	Afros	\$ 57.000.000	
	Rrom Gitanos	\$ 19.000.000	
	Raizales	\$ 19.000.000	
	Indígenas	Cabildos Indígenas	\$ 38.000.000
		Organizaciones sin ánimo de lucro	\$ 19.000.000
SOCIALES	Mujeres	\$ 28.500.000	
	LGBT	\$ 28.500.000	
	Comunidades Rurales y Campesinas	\$ 38.500.000	
	Personas con Discapacidad	\$ 28.500.000	
	Artesanos/as	\$ 28.500.000	
ETARIOS	Infancia	\$ 28.500.000	
	Jóvenes	\$ 28.500.000	
	Personas Adultos/as Mayores	\$ 28.500.000	

**NOTA:**

el presupuesto destinado por cada grupo o sector poblacional corresponde al monto máximo que cada proyecto puede presentar para ser apoyado por el idpc. En dado caso de que el apoyo para alguna población quede desierto, se podrá reasignar el mismo en proyectos que beneficien a otra población en el mismo grupo o sector poblacional según criterio del idpc o en proyectos que se estimen convenientes por fuera de esta convocatoria.

## 12. Descripción del Concurso

### Aspectos Generales del Proyecto a Presentar

El proyecto presentado deberá ser planteado de manera que el proyecto en general y las actividades específicas que apoye el IDPC, sean ejecutadas entre la fecha de perfeccionamiento del contrato que sea suscrito con el IDPC y el 5 de Diciembre de 2010 (aproximadamente 4 meses).

El Comité que sea designado por el IDPC para el análisis de los proyectos, podrá seleccionar entre todas las actividades planteadas las que considere de mayor relevancia para el sector de acuerdo con el impacto y pertinencia del mismo. Este comité esta compuesto por las personas que el IDPC designe la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural y la Subdirección de Gestión Corporativa.

El IDPC apoyará hasta el setenta por ciento (70%) del valor total del proyecto. El treinta por ciento (30%) restante, deberá corresponder a recursos propios de la organización participante o financiado por otra entidad, según compromiso adquirido por ésta en el formulario de inscripción.

Del apoyo financiero que adjudique el IDPC, la entidad participante sólo podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) para cubrir los gastos administrativos inherentes al proyecto (Ver numeral 1.4 de la presente cartilla).

**En todo caso el desembolso del apoyo otorgado por el idpc, queda subordinado a la apropiación presupuestal que para el efecto se lleve a cabo y al flujo de caja y situación de fondos por parte de la tesorería distrital.**

El IDPC designará un interventor para el seguimiento de los proyectos seleccionados.

Las Dimensiones en las cuales pueden ir enfocados los proyectos se describen en líneas generales, para esta convocatoria, de la siguiente manera:

DIMENSIONES				
Formación	Investigación	Circulación	Apropiación	Creación
Apoyo a iniciativas en Formación: formación en patrimonio y la identidad, formación de gestores, productores, entre otros; formación en investigación, y/o formación de formadores, entre otros.	Apoyo a proyectos de investigación sobre las prácticas y expresiones culturales, saberes, recuperación de memoria, patrimonio intangible, formas de organización de los sectores sociales que habitan el Distrito Capital.	Apoyo a iniciativas que fomenten la circulación de producciones artísticas que fortalezcan la identidad o promuevan el patrimonio intangible a través de la realización de festivales, circuitos y eventos; al igual que otras formas de circulación de los saberes que impliquen a cada una de las organizaciones, tales como: publicaciones, investigaciones, recolección de memoria, entre otros.	Apoyo a procesos que permitan reafirmar la identidad de los diferentes grupos y sectores de un modo incluyente, democrático e igualitario.	Apoyo a procesos de formación, investigación y circulación en proyectos de creación relacionados con los campos de la cultura y el patrimonio para grupos y sectores poblacionales Organización, planeación, información, fomento y apropiación de procesos de creación.

### Marco conceptual sobre patrimonio

A fin de establecer el alcance y definición del concepto de patrimonio cultural tangible (material) e intangible (inmaterial), a continuación se describe el conjunto de definiciones concernientes al tema, el cual es el objeto temático y marco de referencia de la presente convocatoria:

#### Definición del Concepto de patrimonio cultural:

El primer referente es la definición de UNESCO, organismo internacional que establece las directrices respecto al patrimonio cultural y cuyas convenciones son adoptadas por el país, en desarrollo de tratados internacionales a los que Colombia ha adherido, dando cumplimiento así al artículo 93 de la Constitución Nacional.

#### Definición de patrimonio cultural de la UNESCO

**UNESCO:** *“El patrimonio es el legado que recibimos del pasado, lo que vivimos en el presente y lo que transmitimos a las generaciones futuras”*

De acuerdo a este organismo internacional el patrimonio cultural en su conjunto abarca varias grandes categorías:

#### I patrimonio cultural material o tangible

El patrimonio cultural mueble (pinturas, esculturas, monedas, manuscritos, etc.);

El patrimonio cultural inmueble (monumentos, sitios arqueológicos, etc.);

El patrimonio cultural subacuático (restos de naufragios, ruinas y ciudades sumergidas, etc.);

#### El patrimonio cultural inmaterial o intangible:

Tradiciones orales, artes del espectáculo, rituales, etc.;

1 Publicado on line en: [www.ub.edu/histodidactica](http://www.ub.edu/histodidactica). JOAQUIM PRATS Y ANTONIA HERNÁNDEZ. En: VVAA. Por Una Ciudad Comprometida con la Educación. Barcelona: Institut d’Educació de l’Ajuntament de Barcelona, 1999 (Cap. V) <http://www.ub.es/histodidactica/CCSS/Patrimoni%20en%20imeb.pdf>, Consulta realizada el 18.01.2009.

## El patrimonio natural:

Sitios naturales que revisten aspectos culturales como los paisajes culturales, las formaciones físicas, biológicas o geológicas, etc.

Según la Convención UNESCO de 2003, el Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) es entendido como el patrimonio vivo que es el crisol de nuestra diversidad cultural y su conservación, una garantía de creatividad permanente.

La Convención afirma que el Patrimonio Cultural Intangible se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

1. Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
2. Artes del espectáculo (como la música tradicional, la danza y el teatro);
3. Usos sociales, rituales y actos festivos;
4. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
5. Técnicas artesanales tradicionales.

La Convención UNESCO de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial define el patrimonio cultural inmaterial más concretamente como: *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”*.

El Estado Colombiano aprueba la convención a través de la Ley 1037 de 2006 “Por la cual se aprueba la CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.”

En Colombia la Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo primero la definición de Patrimonio Cultural, así:

Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Esta misma ley se refiere a Patrimonio Cultural Inmaterial así:

El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

## Aspectos Específicos del Proyecto a Presentar

El proyecto debe estar formulado de acuerdo con el esquema del anexo 2 de la presente convocatoria. En el espacio destinado a **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** debe tener una extensión máxima de tres cuartillas, y adicionalmente a la información solicitada, debe incluirse detalladamente lo siguiente si el proyecto se presenta en las dimensiones de **formación, circulación y/o investigación**, así:

**Si su proyecto se presenta en la dimensión de formación  
la descripción del proyecto debe contener:**

1. Descripción General
2. Nivel de formación no formal a desarrollar
3. Modalidad o género que desarrolla (si involucra danza, teatro y/o música, en tanto vehículos de las expresiones identitarias y del patrimonio)
4. Marco conceptual
5. Contenidos (técnicas y/o temáticas)
6. Enfoque metodológico y pedagógico
7. Nombre y perfil de los maestros vinculados
8. Infraestructura prevista para el desarrollo de las actividades (descripción)
9. Recursos a utilizar o material de apoyo
10. Procesos de seguimiento y evaluación
11. Propuesta de socialización (clases abiertas, muestras finales)
12. Número de horas estimadas por contenidos ó proceso
13. Plan de convocatoria, criterios y proceso de selección de los participantes (especificando el grupo étnico y/o sector social o etario quiere beneficiar el proyecto).

**Si su proyecto se presenta en la dimensión de circulación  
-la descripción del proyecto debe contener:**

1. Tipo de circulación (festival, temporada, encuentro, seminario, publicación, exposición, etc.)
2. Descripción del evento o producto.
3. Modalidad ó género que involucra (si involucra danza, teatro y/o música, en tanto vehículos de las expresiones identitarias y del patrimonio).
4. Cobertura (local, distrital, nacional, internacional), desarrollar según sea el caso.
5. Duración del encuentro, función ó circuito.
6. Actividades a desarrollar.
7. Lugares en los que se desarrolla el evento.
8. Descripción de los participantes (especificando si son profesionales o aficionados y a que grupo étnico y/o sector social o etario a quien esta dirigido el proyecto).

**NOTA:**

unido a lo anterior, en las dimensiones de formación (si aplica) y de circulación, el proponente debe presentar una estrategia de divulgación y difusión de los programas o del circuito en medios comunitarios (locales y/o poblacionales)\* y metropolitanos, entre otros, que garantice la visibilización del proyecto y de todas las actividades y programación propuestas. De resultar ganador, el proponente debe articular estas actividades con el área de comunicaciones del idpc.

\* Esta difusión a través de medios comunitarios es acorde con los lineamientos de la política pública distrital de comunicación comunitaria. Al respecto ver: acuerdo 292 de 2007, artículo 3, numerales 6 y 7. Decreto 150 de 2008, artículo 2, literales a, d, y f, artículo 4 y artículo 10.

**Si su proyecto se presenta en la dimensión de investigación,  
la descripción del proyecto debe contener:**

1. Marco Conceptual que guiara la investigación

2. Metodología
3. Perfil del equipo de investigación
4. Productos
5. Algunos aspectos adicionales a la propuesta para proyectos presentados en cualquiera de las 5 dimensiones:
  - Presentar la hoja de vida con soportes de los organizadores que desarrollarán las actividades de formación (anexo 4).
  - Formato Funciones de los organizadores. (anexo 5).
  - Esta descripción tendrá una extensión de máximo tres cuartillas.

## 13. Sobre la Inscripción

### Quiénes pueden participar

Además de los especificados en el numeral 2 de la presente cartilla (2. Descripción general de la convocatoria), las organizaciones deben demostrar idoneidad para la realización de actividades artísticas y culturales en las localidades de Bogotá.

**NOTA:**

se consideran idóneas las personas jurídicas que presenten certificados de experiencia (dos en esta convocatoria) que acrediten la realización de proyectos similares a los que son objeto de la solicitud de apoyo, que deberán ser expedidos por las instancias que hayan sido beneficiarias del proyecto o proyectos ejecutados. Así mismo, el objeto social de la organización debe estar relacionado con el objetivo de la propuesta. Solo se podrá presentar un proyecto por cada entidad en esta convocatoria.

### Quiénes no pueden participar

NO podrán participar aquellas organizaciones que se indican en el numeral 2 de la presente cartilla (2. Descripción general de la convocatoria) y además **las personas jurídicas que a la fecha de cierre de la convocatoria se encuentren vinculadas como titulares en convenios de asociación, contratos de apoyo, contratos de prestación de servicios, contratos ó cualquier otra modalidad de contratación con el IDPC.**

**NOTA 1:**

una misma organización podrá recibir máximo dos (2) apoyos por parte del sector (secretaría de cultura, recreación y deporte, la fundación gilberto alzate avendaño, orquesta filarmónica de bogotá y el instituto distrital de patrimonio cultural). En ningún caso podrá recibir dos (2) apoyos para el mismo proyecto a través de las entidades del sector.

**NOTA 2:**

De igual forma, no podrá presentarse con un mismo proyecto a más de una convocatoria. En caso de que una organización presente el mismo proyecto a dos (2) convocatorias del sector o presente más de dos (2) proyectos diferentes en una misma convocatoria, todos los proyectos serán rechazados.

### Etapas del proceso – Cronograma

El siguiente es el cronograma de la presente convocatoria donde se encuentra el listado de actividades a desarrollar en el proceso para la participación:

ACTIVIDAD	FECHA, LUGAR, HORA
Lanzamiento de la Convocatoria	9 de marzo de 2010
Jornada Informativa	Lunes 16 de Marzo de 2010 Hora: 9 a.m. Lugar: Sala Oriol Rangel Dirección: Calle 26 No. 6 - 07
Recepción de los proyectos en IDPC	Del 18 de marzo al 16 de Abril de 2010 Horario: 9 a.m. a 12 m. y de 2p.m. a 4p.m. El último día se recibirán los proyectos <b>hasta las 10:00 a.m.</b> Lugar: Sede Principal del IDPC Calle 13 No. 2 - 58
Cierre de la convocatoria	16 de Abril de 2010 Horario: <b>9:00 a.m. a 10:00 a.m.</b> Lugar: Sede Principal del IDPC Calle 13 No. 2 -58
Publicación de inscritos y de requisitos formales del concursante a subsanar	23 de Abril de 2010 Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 No. 2-58 y Página Web*
Fecha límite para completar documentación	28 de Abril de 2010 Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 No. 2-58
Publicación de los participantes que pasan a evaluación y descalificados	4 de Mayo de 2010 Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 No. 2-58 y Página Web*
Publicación de Resolución de Ganadores	A partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la finalización de las restricciones impuestas por la ley de garantías electorales.
Jornadas de concertación con los Ganadores	A partir de cinco (5) días hábiles después de la publicación de la resolución de ganadores. Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 No. 2-58
Entrega al IDPC de la documentación faltante para contratar por parte de las organizaciones ganadoras	Tres (3) días hábiles después de finalizada las jornadas de concertación.
Ejecución del contrato de apoyo	A partir de la fecha de legalización del contrato de apoyo con el IDPC hasta el 5 de diciembre de 2010
Retiro de proyectos no ganadores	A partir de diez (10) días hábiles después de la publicación de la resolución de ganadores. Lugar: Sede Principal del IDPC Calle 13 no. 2-58

**\*TANTO LAS FECHAS PREVISTAS COMO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CARTILLA PUEDEN SER MODIFICADAS A CRITERIO DEL IDPC, EN TAL EVENTO SE INFORMARÁN DICHAS MODIFICACIONES A LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: [www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co)**

## Cómo se deben presentar e inscribir los proyectos

El envío de los requisitos formales y el proyecto debe hacerse según las siguientes instrucciones:

1. El proyecto debe presentarse en dos (2) copias idénticas y cada una de ellas debe estar argollada por separado y debidamente foliadas. Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadas del cuerpo del proyecto, así como tampoco originales únicos.
  - El proyecto debe seguir la estructura definida en esta convocatoria (anexo 2) y ser escrito por medio mecánico (computador o máquina de escribir) de fácil lectura, en papel tamaño carta y con las páginas numeradas. La primera página o portada de cada una de las dos (2) copias del proyecto deberá contener:
    - Nombre del proyecto.
    - Nombre del participante.
    - Programa Distrital de Apoyos Concertados 2010 – Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
    - Convocatoria Apoyos Concertados a Proyectos Culturales Sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios.
    - Sector o grupo poblacional en que se inscribe el proyecto:
2. La documentación formal mínima requerida (Numeral 13.6 de esta cartilla, items 2 al 12), debe presentarse en una copia debidamente argollada y foliada, y debe organizarse según un índice elaborado por el proponente y debidamente relacionada con una portada que contenga:
  - Nombre del proyecto.
  - Nombre del participante.
  - Programa Distrital de Apoyos Concertados 2010 – Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
  - Convocatoria Apoyos Concertados a Proyectos Culturales Sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios
  - Sector o grupo poblacional a quien va dirigido el proyecto:
3. Para inscribir su proyecto deberá utilizar tres (3) sobres así:
  - **SOBRE No. 1.** En el cual se deberán introducir la documentación formal del concursante descritos en el numeral 13.6. La documentación deberá ordenarse en la misma forma en que allí se señala. Este sobre deberá estar marcado como se indica abajo en el recuadro.
  - **SOBRE No. 2.** Deberá contener las dos (2) copias idénticas del proyecto. Este sobre deberá estar marcado como se indica abajo en el recuadro.
  - **SOBRE No. 3.** Deberá contener el **SOBRE No.1** y el **SOBRE No. 2.** Este sobre deberá estar marcado tanto con el destinatario, como con el remitente, tal como se señala abajo en el recuadro.

### Sobre No. 1

Nombre del proyecto  
Nombre del concursante (persona jurídica)  
Programa Distrital de Apoyos Concertados 2010 - IDPC  
Apoyos Concertados a Proyectos Culturales Sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios.  
Sector o grupo poblacional en el que se inscribe:  
Contenido: Documentación formal

## SOBRE NO. 2

Nombre del proyecto  
Nombre del concursante (persona jurídica)  
Programa Distrital de Apoyos Concertados 2010 - IDPC  
Apoyos Concertados a Proyectos Culturales Sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios.  
Sector o grupo poblacional en el que se inscribe:  
Contenido: Dos copias idénticas del proyecto

## SOBRE NO. 3

Destinatario	Remitente
Señores: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Programa Apoyos Concertados 2010 Apoyos Concertados a Proyectos Culturales Sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios. Nombre del sector o grupo poblacional en el que se inscribe: Calle 13 N° 2-58 Bogotá Contenido: Sobre N° 1 y sobre N° 2	Nombre del participante (persona jurídica): Nombre del representante legal: Dirección: Número telefónico: Número de celular: Correo electrónico:

## Documentación requerida

### Ítem DOCUMENTO

- 1. Formato para la Presentación de Proyectos** – Programa Distrital de Apoyos Concertados 2010 - Apoyos Concertados a Proyectos Culturales Sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios -Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (Anexo 2), debidamente diligenciado y con los datos de quien diligencia el proyecto solicitadas en la parte final de éste formato. La no presentación de este documento en las condiciones descritas será causal de rechazo.
- 2. Formulario de Inscripción de la Convocatoria** – Programa Distrital de Apoyos Concertados 2010 – Apoyos Concertados a Proyectos Culturales Sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios -Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, (Anexo 1), debidamente diligenciado y firmado con firma original, por el representante legal de la persona jurídica, en la parte de Firma y declaración de conocimiento de éste formulario. (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello). Recuerde que debe diligenciar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico de la entidad proponente ó del representante legal. No sirve el formulario de años anteriores. La no presentación de este documento en las condiciones descritas será causal de rechazo.
- 3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio**, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, dicho certificado tendrá validez. En este certificado debe constar que el objeto de la persona jurídica guarda relación con el objeto de la convocatoria, es decir, que realizan actividades de carácter cultural con diferentes grupos poblacionales, y que cuenta con mínimo de seis (6) meses de existencia, que el término de duración no será inferior a la del plazo de ejecución del proyecto y un año más.
- 4. Fotocopia legible y completa de los Estatutos vigentes de la persona jurídica** sin ánimo de lucro, expedidos por la Cámara Comercio o por la entidad competente. En caso de haber realizado cambios en los mismos verificar que éstos se encuentren bien registrados en éste documento.

5. **Hoja de vida** de cada uno de los organizadores del proyecto (Anexo 4) y funciones de los mismos (Anexo 5).
6. **Documentos y certificaciones** (mínimo dos para esta convocatoria) que acrediten la trayectoria e idoneidad de la entidad proponente, expedidas por entidades o persona con las cuales se hayan suscrito los contratos a nombre de la persona jurídica. Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad indicando como mínimo el objeto del contrato que debe ser igual o similar al proyecto que se está presentando, el periodo de ejecución, cumplimiento y contener los datos de domicilio y números de teléfono de quien las expide. Estos documentos son necesarios como soporte, a efectos de que el IDPC verifique dichas calidades, determinados en el artículo 1 del Decreto 777 de 1992.
7. **Certificado expedido por el revisor fiscal o el representante legal** donde conste el pago y cumplimiento sobre la seguridad social y parafiscales. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el representante legal informando sobre este particular, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses, a la presentación del proyecto (Anexo 7).
8. **Fotocopia legible del RUT** de la entidad proponente.
9. **Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad** del o la representante legal.
10. **Formato hoja de vida** de personas jurídicas (anexo 3)
11. **Declaraciones de renta y complementarios** de los últimos dos años, es decir años 2007 y 2008 debidamente presentadas. Si la entidad tiene menos de dos (2) años de constituida, deberá presentar las declaraciones de los periodos comprendidos entre la fecha de constitución y el año gravable 2008, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente, situación ésta que deberá ser corroborada por el contador o el revisor fiscal (cuando la organización este obligada a tenerlo)\*.
12. **Estados Financieros:** Balance General (anexo 6) y estado de resultados a 31 de diciembre de 2009 y 2008, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal, el contador y Revisor Fiscal (cuando la organización este obligada a tenerlo) y sus respectivas notas (si es del caso) igualmente firmadas.

\* Cuando el proponente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento debe anexar una certificación firmada por el representante legal indicando la causal de no declarante y el certificado de ingresos y retenciones de 2008.

## INFORMACIÓN FINANCIERA

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

### NOTA:

la información financiera, tributaria y contable es responsabilidad de cada organización. El instituto distrital de patrimonio cultural no hará precisiones sobre la materia, cualquier inquietud sobre el particular deberá ser resuelta por el contador o revisor fiscal de la entidad participante.

**IMPORTANTE!! TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON EL PROYECTO.** Los documentos de los ítem 1 y 2 de la tabla anterior (tabla 2.2.), son **NO SUBSANABLES** y el no adjuntarlos al proyecto en el momento de su entrega produce rechazo del proyecto por parte del IDPC.

Los documentos señalados en los ítem 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 son “subsanales”, de faltar alguno de éstos se solicitará por parte del IDPC su envío, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles conforme la fecha estipulada en el cronograma. De no recibir los documentos solicitados dentro de este plazo, el proyecto será rechazado.

**NOTA:**

verifique que los documentos enunciados sean organizados, encarpados, legajados y foliados en el orden que se indica en esta tabla.

## 14. Donde y cuando se entregan las propuestas

El sobre (que contiene los sobres 1 y 2) puede ser depositado directamente en la urna que el IDPC dispondrá en sus instalaciones de la calle 13 no 2-58 o puede ser enviado por correo certificado a la sede principal del IDPC ubicada en la misma dirección. Solo se recibirán propuestas en el lugar indicado anteriormente. No se podrán realizar entregas personales a ninguna dependencia del IDPC.

**La recepción de los proyectos se llevará a cabo del 18 de Marzo al 16 de Abril de 2010 en el horario de atención de 9:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. La hora y fecha límite para la recepción de los proyectos será el 16 de Abril de 2010 hasta las 10:00 a.m.**

Las propuestas deberán ser radicadas en la Sede Principal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, oficina de radicación y correspondencia, Ubicada en la Calle 13 No. 2-58 en el horario y fechas indicados en el párrafo anterior. Las propuestas también podrán ser enviadas por correo certificado, a la sede principal del IDPC, Oficina de Radicación y Correspondencia, en las fechas establecidas en el párrafo anterior. En tal evento el concursante deberá prever el tiempo necesario para enviar su propuesta por correo certificado (se recomienda enviarla con por lo menos tres (3) días hábiles anteriores de la fecha límite prevista para el cierre), con el fin de que ésta sea recibida en la sede del IDPC a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria. Las propuestas que sean enviadas por correo certificado y que se reciban en la oficina de radicación y correspondencia con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria, serán consideradas extemporáneas y por lo tanto no se tendrán en cuenta, en consecuencia no se verificarán sus documentos, aunque el envío haya sido anterior a la fecha de cierre, y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro en las fechas establecidas por el IDPC. Por lo tanto se reitera que las propuestas deberán ser entregadas por la empresa transportadora a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria.

El IDPC elaborará un registro en el cual se incluirá número de inscripción, fecha y hora de presentación del proyecto, nombre del participante, nombre y firma del depositante o en éste último ítem se relacionará que la propuesta fue enviada por correo certificado. Se le entregará a cada concursante un comprobante de inscripción. No habrá revisión de requisitos formales al momento de depositar el paquete en la urna.

## 15. Proceso de Evaluación y Selección

### Cómo se verifica el cumplimiento de la documentación mínima requerida

Una vez cerrada la convocatoria y para garantizar la transparencia del proceso, los paquetes recibidos serán abiertos en presencia de un equipo el cual por un funcionario de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural, un funcionario de la asesoría jurídica o su delegado, y un funcionario de la asesoría de Control Interno o su delegado, los cuales levantarán un acta en la cual se registrarán todas las propuestas presentadas, e incluirá número de inscripción, fecha y hora de presentación de la propuesta, nombre del concursante, nombre y firma del depositante o en éste último ítem se relacionará que la propuesta fue enviada por correo certificado, si es el caso.

Posteriormente dicho equipo verificará que los inscritos cumplan con todas las condiciones y requisitos formales exigidos para participar. Finalizado el proceso de verificación se fijará en la cartelera destinada para tal fin en la sede principal del IDPC y en la página web [www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co), el listado total de las personas jurídicas inscritas, así como el de aquellas que presenten inconsistencias o faltantes en la documentación mínima requerida, con el fin de que completen o corrijan lo pertinente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de este listado. **ÚNICAMENTE SON SUBSANABLES LOS REQUISITOS FORMALES DEL CONCURSANTE Y NO LOS DEL PROYECTO.**

**NOTA:**

es responsabilidad de los participantes verificar el listado de inconsistencias o faltantes de la documentación mínima requerida. No podrán ser evaluables las propuestas que no corrijan o completen los requisitos señalados en el plazo fijado para tal efecto. Sólo aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de condiciones y la documentación formal requerida, tanto mínima como específica pasarán a la etapa de evaluación y continuarán en el proceso de selección.

## Cómo se evaluarán los proyectos y cómo se darán a conocer los ganadores

Serán seleccionados proyectos que desde el punto de vista estratégico, técnico y cultural se relacionen con las líneas de las **Políticas Culturales Distritales 2004-2016** y que sean concordantes con los objetivos del Plan de Desarrollo **“Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”**. Así mismo, se tendrán en cuenta las propuestas que le aporten a la construcción y dinamización de procesos artísticos, culturales y del patrimonio en la ciudad, así como la pertinencia del proyecto para el grupo o sector poblacional al cual va dirigido, de acuerdo con los términos de la presente convocatoria.

La verificación de la documentación mínima para presentarse a esta convocatoria será realizada por la **Asesoría Jurídica** del IDPC, la cual habilitará o no al concursante para que entre al proceso de evaluación y selección.

La evaluación y selección para otorgar los apoyos serán realizadas por un **Comité de Evaluación** conformado por la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural y la Subdirección de Gestión Corporativa. Dentro del plazo para la evaluación de los proyectos, el grupo de Evaluación se reserva el derecho a solicitar aclaraciones a los participantes. De acuerdo con el resultado consolidado de la evaluación se citará en forma directa a los participantes que hayan resultado preseleccionados. De este proceso se determinarán los ganadores que serán adjudicados por resolución. Los criterios de evaluación que se utilizarán son los siguientes:

### Evaluación Misional:

El peso de la evaluación misional sobre la calificación total es del 60%.

1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN – NECESIDAD	PUNTAJE
Donde se explica el problema o necesidad detectada dentro del campo artístico, cultural y patrimonial que justifica la presentación del proyecto. Las posibles variables a tener presentes en este diagnóstico son las siguientes: a) Territorial. b) Histórico – Cultural. c) Dinámica Social. d) Dinámica Sectorial. e) Institucional. f) Socioeconómica. g) Temática (por áreas de desarrollo).	(10)
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
Se tendrá en cuenta la idea y el grado de descripción y detalle de los productos y las actividades del Proyecto; La metodología, instrumentos y técnicas a realizar; La coherencia en la secuencia cronológica de las actividades.	(20)
3. PERTINENCIA DEL PROYECTO PARA EL SECTOR Y LA CIUDAD	
En este apartado, se tendrá en cuenta la pertinencia del proyecto para el grupo étnico o sector social o etario al que esta referido, y su relación con otros grupos y la ciudad en general	(30)

<b>4. IMPACTO DE LA PROPUESTA EN EL SECTOR Y LA CIUDAD</b>	
Importancia que tendría el desarrollo de las acciones del proyecto dentro del sector artístico cultural y patrimonial. Está directamente relacionado con la relevancia que tendrían las actividades a adelantar en pro del fortalecimiento de las prácticas del sector, y su relación con la ciudad.	(30)
<b>5. CONCORDANCIA CON PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL Y LAS POLÍTICAS CULTURALES DISTRITALES 2004 - 2016</b>	
Se analiza que le Proyecto se relacione con las líneas de las Políticas Culturales Distritales 2004-2016 y que sean concordantes con los objetivos del Plan de Desarrollo.	(10)

### **Evaluación Estratégica:**

El peso de la evaluación estratégica sobre la calificación total es del 40%

#### **EVALUACIÓN ESTRATEGICA (40%)**

<b>1. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD PROPONENTE</b>	<b>PUNTAJE</b>
Se tendrá en cuenta el nivel de experiencia con que cuenta la Entidad proponente en la realización de proyectos en el campo cultural, artístico y patrimonial; el nivel de vinculación con otras Entidades del Distrito; o si forma parte de alguna red del sector artístico y cultural.	(10)
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>	
Se tendrá en cuenta la idea y el grado de descripción y detalle de los productos y las actividades del Proyecto; La metodología, instrumentos y técnicas a realizar.	(20)
<b>3. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES</b>	
Se verificará la capacidad de formulación de objetivos medibles, razonables y obtenibles acordes a las actividades del Proyecto.	(20)
<b>4. ANÁLISIS PRESUPUESTAL</b>	
Se evaluará la coherencia presupuestal del Proyecto y su Proponente; Analizando la capacidad y experiencia de éste para el manejo y uso racional de los recursos asignados; Así como la relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad de los costos y rubros definidos, con las actividades artísticas definidas.	(30)
<b>5. COHERENCIA ESTRUCTURAL DEL PROYECTO</b>	
Se verificará el grado de sincronía, secuencia y correspondencia entre la concepción temática, la construcción artística y la construcción de la estructura del Proyecto; analizando la coherencia entre su estructura formal y su formulación suficiente y clara de las ideas a desarrollar.	(20)

El Comité de Evaluación entregará los resultados y recomendará al Comité Directivo del IDPC compuesto por la Dirección, la Subdirección General, la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural, la Subdirección de Gestión Corporativa, la Subdirección de Intervención, la Asesoría Jurídica y como invitada la Asesora de Control Interno, la selección de los proyectos y éste analizará y aprobará la selección final para la adjudicación de los apoyos mediante Resolución.

Se publicará la Resolución de ganadores en la página web [www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co) y en la cartelera de la sede principal del IDPC. Los ganadores deben entregar dentro de los días que el IDPC establezca, la documentación requerida para la suscripción del contrato, el cual corresponderá a la modalidad de apoyo con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, de acuerdo con las normas legales vigentes.

**NOTA:**

el idpc se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales a los descritos en la presente convocatoria en cualquier oportunidad que la entidad lo considere pertinente.

## 16. Retiro de Proyectos no ganadores

Las propuestas no ganadoras se podrán retirar en la sede principal del IDPC (Calle 13 N° 2 – 58) en horarios de 9:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. durante los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que acoja la recomendación del Comité de evaluación y serán devueltas únicamente al proponente o a quien presente autorización escrita autenticada. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no remitirá de vuelta por correo los documentos presentados para la convocatoria.

Para el retiro de las propuestas es INDISPENSABLE presentar:

1. Documento de identidad del concursante.
2. Comprobante de inscripción entregado al momento de depositar la propuesta en la urna.
3. Las personas que no puedan acercarse al IDPC para retirar su propuesta, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del concursante.

**NOTA:**

las propuestas que no sean retiradas en el periodo estipulado por esta convocatoria, serán destruidos conforme con la autorización otorgada por el representante legal del participante en el formulario de inscripción.

## 17. Deberes Específicos de los ganadores

1. Garantizar la realización de la propuesta presentada en las fechas definidas para tal efecto.
2. Garantizar la participación de los talleristas y demás equipo ofrecidos en la propuesta.
3. Permanecer en Bogotá D.C. durante el tiempo de ejecución del proyecto.
4. Cumplir con los planes de convocatoria, selección, divulgación, difusión, cronograma presentados en el proyecto.
5. Elaborar una base de datos que de cuenta de las personas inscritas y participantes en cada una de las actividades adelantadas la cual deberá aportarse en el informe final. En esta base de datos se sugiere considerar variables relacionadas con el grupo o sector poblacional al que va dirigido el proyecto.
6. Presentar informes parciales de las actividades desarrolladas según se estipule en el contrato de apoyo y/o sea determinado por la o él interventor asignado, en medio físico **y magnético** con la descripción de los resultados de gestión e impacto del proyecto.
7. Realizar una (1) memoria del proceso, un informe final de actividades y un informe final financiero. El informe final deberá recoger todo el proceso adelantado (antecedentes y cumplimiento de las actividades previstas, impactos y resultados obtenidos, articulación con los diferentes entes con los que se estableció contacto, sugerencias y recomendación, problemáticas encontradas en el proceso, debilidades y oportunidades en el proceso y de la convocatoria, etc.) en desarrollo del proyecto presentado, que deberá **presentarse en medio físico y magnético**. Deberá adjuntarse el registro audiovisual, las bases de datos, fotos, planillas de asistencia, resultados escritos de la socialización del proyecto, y según el formato e indicaciones entregadas por el IDPC. El informe

financiero debe dar cuenta de la inversión total del apoyo con los debidos soportes y de conformidad con el presupuesto presentado en la propuesta.

8. Presentar las planillas de asistencia a cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, debidamente firmadas por los participantes. Este formato de asistencia se entregará a las organizaciones por parte del IDPC.
9. Presentar un documento que recoja la caracterización de los espacios y escenarios de circulación de las prácticas artísticas, culturales y del patrimonio en la ciudad, el cual debe contener condiciones del espacio (aforo, área, condiciones técnicas, etc), vocación del espacio, ubicación, entidad responsable del escenario, entre otros, para las líneas que correspondan.

Para los proyectos que se inscriban en la Dimensión de Circulación:

1. Garantizar y tramitar por su cuenta y riesgo los permisos para la utilización de los espacios y/o escenarios que se requieran para la realización del circuito.
2. Garantizar un equipo de producción que establezca los requerimientos técnicos y logísticos para cada una de las presentaciones.
3. Realizar un levantamiento y caracterización de los espacios y escenarios de circulación de las prácticas artísticas, culturales y del patrimonio en la ciudad, el cual debe contener condiciones del espacio (aforo, área, condiciones técnicas, etc.), vocación del espacio, ubicación, entidad responsable del escenario, entre otros.

**NOTA:**

**el idpc no se hace responsable por los contenidos, expresiones opiniones, significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir los proyectos concursantes, toda vez que presume la buena fe y el respeto por la leyes que rigen en la república de colombia.**

# Anexo 1

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2010 – APOYOS CONCERTADOS A PROYECTOS CULTURALES SOBRE IDENTIDAD, MEMORIA Y PATRIMONIO DE GRUPOS ÉTNICOS Y SECTORES SOCIALES Y ETARIOS - INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

A continuación se presenta el formulario denominado Formulario de Inscripción Convocatoria – Programa Distrital de Apoyos Concertados 2010 - Apoyos Concertados a Proyectos Culturales Sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Recuerde que debe estar totalmente diligenciado. La organización interesada en participar en esta Convocatoria, podrá adelantar directamente los trámites tendientes a la presentación del proyecto (Formulario debidamente diligenciado y firmado en firma original por el representante legal).

### I. INSTRUCCIONES

1. Leer detenidamente las condiciones y requisitos de participación de esta convocatoria.

El NO diligenciamiento y firma en original de este formulario implica la **descalificación** para participar en esta convocatoria.

Fecha de inscripción \_\_\_\_\_

### II. IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

Domicilio (escriba aquí el nombre del municipio o distrito en que tiene su sede la entidad):

\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Estrato: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**OBJETO SOCIAL:**


**Representante Legal:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Estrato \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_

**Director del proyecto:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_

Grupo o Sector Poblacional al que se presenta:

Grupo Étnico:

Sectores Sociales:

Sectores Etarios:

FIRMA Y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO

Declaro que me encuentro habilitado para participar en la convocatoria - Programa de Apoyos Concertados 2010 - Apoyos Concertados a Proyectos Culturales Sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Acepto las condiciones establecidas por la misma y afirmo cumplirlas en su integridad, incluyendo aquellas referentes a las normas de derechos de autor.

Me comprometo, en el caso, de recibir por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural el apoyo de máximo el 70 % del total de mi proyecto, a asumir con recursos propios o a través del financiamiento de otras entidades el 30 % restante del valor total.

Autorizo destruir las copias de mi obra, proyecto o propuesta una vez vencido el término para su retiro, si no han sido reclamadas por mí o por quien yo autorizare para tal efecto.

---

Firma del representante legal

---

Fecha

---

Documento de identidad

## Anexo 2

### FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2010 – APOYOS CONCERTADOS A PROYECTOS CULTURALES SOBRE IDENTIDAD, MEMORIA Y PATRIMONIO DE GRUPOS ÉTNICOS Y SECTORES SOCIALES Y ETARIOS – INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

#### A. Instructivo de diligenciamiento:

Lea atentamente y siga las instrucciones aquí señaladas para la elaboración de su proyecto:

##### 1. INFORMACIÓN GENERAL:

Diligencie cada uno de los puntos que se solicitan.

##### 2. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE:

Escriba el historial de la organización o entidad participante que permite establecer su relación misional con el proyecto propuesto y contemple los siguientes aspectos:

Descripción de las principales actividades que realiza la entidad.

Experiencia de la entidad en trabajos en el campo cultural. Describa los proyectos y/o actividades que ha realizado la entidad en temas culturales, artísticos o del patrimonio.

Vínculos con otras entidades culturales. Enumere las entidades culturales con las que sostiene o ha tenido vínculos para el desarrollo de sus actividades y proyectos. Indique si forma parte de alguna red del sector artístico y cultural.

Personal que trabajará para el proyecto. Exponga la organización del equipo de trabajo principal encausando las capacidades de cada miembro en la dirección correcta, organizando y delegando funciones, para la realización y materialización final del proyecto. Indique el número de personas involucradas en el proyecto. Enumere dichas personas, con su respectivo nombre, función en el proyecto, su formación y experiencia. **Máximo una cuartilla.**

##### 3. TÍTULO DEL PROYECTO:

Consigne en este espacio el nombre del proyecto que inscribe.

##### 4. GRUPO O SECTOR:

Seleccione el grupo o sector en el que se inscribe el proyecto.

##### 5. DIMENSIONES Y LINEA:

Seleccione la dimensión en las que se inscribe el proyecto.

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

Explique el problema o necesidad detectada dentro del campo artístico y cultural que justifica la presentación del proyecto. Especifique lo que lo origina, el estado actual y los efectos si no se emprende alguna acción. Tome todas aquellas variables, condiciones o elementos sustentados que influyen en el medio observado y que el proyecto podría modificar favorablemente. Las posibles variables a tener presentes en el diagnóstico son las siguientes: a) Territorial. b) Histórico – Cultural. c) Dinámica Social. d) Dinámica Sectorial. e) Institucional. f) Socioeconómica. g) Temática (por áreas de desarrollo).

## 7. OBJETIVOS

7.1 OBJETIVO GENERAL: Plantee el propósito central que le da sentido a la existencia del proyecto, indicando el estado ideal que se desea lograr mediante la ejecución. Alcanzarlo se traducirá en un aporte a la solución del problema o necesidad enunciada en la Descripción de la Situación.

7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Especifique los tres propósitos concretos que permiten determinar los alcances del proyecto por etapas y en conjunto significarán la obtención del objetivo general. Son planteados en términos medibles, razonables y obtenibles en lapso de duración preestablecido. **Máximo media cuartilla.**

## 8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Tomando en cuenta los antecedentes, exponga el proyecto a realizar en contexto con la situación identificada dentro del campo artístico y cultural. Defina y describa claramente la secuencia de actividades, agrupándolas en etapas que coincidan con avances significativos en el logro de los objetivos específicos. En conjunto las fases deben interrelacionarse y precisar procedimientos para alcanzar el objetivo que se quiere lograr en forma propositiva y dinámica, guardando coherencia con el tiempo de duración y los costos requeridos. La descripción del proyecto también debe plantear la metodología, estrategias de divulgación, técnicas e instrumentos a utilizar y productos a obtener dentro de los márgenes de libertad y creatividad inherentes a la naturaleza del proyecto. **Máximos tres cuartillas.**

## 9. POBLACIÓN OBJETIVO:

Indique con una **X** el perfil de la población objetivo a la que se desea impactar con el proyecto. Luego en la última línea del cuadro, determine la cantidad de personas que se verán involucradas de acuerdo con cada clasificación.

## 10. PRODUCTOS, ACTIVIDADES, COSTOS, FUENTES DE FINANCIACIÓN Y FLUJO FINANCIERO DEL PROYECTO:

Especifique las actividades que se desarrollarán, el número y el costo de cada actividad.

Totalice el costo de cada actividad realizada e indique la forma como se va a financiar cada una, especificando el monto asumido por cada una de las fuentes de financiación presentadas.

## 11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Proyecte las diferentes etapas en que se organiza la ejecución del proyecto en relación con la duración prevista. Determine con precisión la secuencia de actividades de modo que se visualicen en el cruce acción-tiempo.

## 12. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

Consulte el Acuerdo 308 de 2008, artículo 7 y 11 (Bogotá Viva y Amor por Bogotá) y determine la meta o metas a las cuales responde éste proyecto y diga cómo éstas ayudan o intervienen en el cumplimiento de dicha meta en el Plan de Desarrollo. **Máximo 20 líneas.**

### 13. INDICADORES:

De acuerdo con la descripción de la situación, los objetivos y la población objetivo, plantee los parámetros de medición que permitirán determinar el impacto obtenido por el proyecto y serán el pilar fundamental de la sistematización del proceso. Los indicadores de acuerdo con el aspecto a evaluar se dividen así:

- a) De Gestión: relacionados con los bienes y servicios a entregar resultantes del desarrollo de los componentes y actividades.
- b) De Cobertura: asociados con las cifras y características de la población atendida. c) De impacto en la localidad: Ligados al alcance del estado ideal establecido en los objetivos general y específicos.
- c) De Campo Cultural y Artístico: afines a los términos reales del aporte al campo cultural y/o artístico en concordancia con la situación expuesta y el mejoramiento que se espera producir con el proyecto a través de sus acciones. **Máximo una cuartilla.**

### 14. OBSERVACIONES:

De ser necesario, especifique otras particularidades del proyecto que no tengan cabida en los campos anteriores y que considere estrictamente importante plantear. **Máximo 20 líneas.**

## B. Formato de presentación de proyecto:

Una vez leído el literal anterior, diligencie el proyecto en el siguiente formato:

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS		LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CONFIDENCIAL Y SERÁ USADA CON FINES ESTADÍSTICOS
<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b> APOYOS CONCERTADOS A PROYECTOS CULTURALES SOBRE IDENTIDAD, MEMORIA Y PATRIMONIO DE GRUPOS ÉTNICOS Y SECTORES SOCIALES Y ETARIOS PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2010		
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>		
a. Nombre de la entidad:		
b. Número de NIT:		
c. Nombre del representante legal:		
d. Dirección y localidad:		
e. Teléfono:		
d. Correo electrónico:		
e. Nombre del proyecto:		
<b>2. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD PROPONENTE</b>		

### 3. TÍTULO DEL PROYECTO

### 4. GRUPO O SECTOR EN EL QUE SE INSCRIBE EL PROYECTO

Organizaciones de grupos étnicos  
Organizaciones de sectores sociales  
Organizaciones de sectores etarios

### 5. LÍNEAS Y AREAS (Dimensión) DE INTERVENCIÓN:

Formación  
Investigación  
Circulación  
Creación  
Apropiación

### 6. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

### 7. OBJETIVOS

Objetivo General:

Objetivos Específicos:

### 8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### 9. POBLACIÓN OBJETIVO

ESTRATO	EDADES – GÉNERO							
	0 a 14 años		15 a 26 años		27 a 60 años		Mayores de 61 años	
	M	F	M	F	M	F	M	F
1								
2								
3								
4								
5								
6								
<b>TOTAL</b>								
Indique cantidad en cada clasificación								

POBLACIÓN	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
AFROS			
INDÍGENAS			
ROM Gitanos/As			
RAIZALES			
<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD*</b>			
Física			
Auditiva			
Visual			
Cognitiva			
Mental			
Múltiple			
<b>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO</b>			
<b>HABITANTES DE CALLE</b>			
<b>LGTB</b>			
<b>CAMPESINOS/AS</b>			
<b>ARTESANOS/AS</b>			
<b>ARTISTAS</b>			
<b>MUJERES</b>			
<b>GRUPO COORDINADOR</b>			

\*Sobre los diferentes tipos de discapacidad, consultar la Ley 762 de 2002, "Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, (Guatemala, 7 de junio de 1999)".

**10. PRODUCTOS, ACTIVIDADES, COSTOS, FUENTES DE FINANCIACIÓN Y FLUJO FINANCIERO DEL PROYECTO.**

A. PRODUCTO	B. ACTIVIDAD	C. COSTO DE LA ACTIVIDAD	D. COSTO TOTAL PRODUCTO	F. FUENTE DE FINANCIACIÓN					
				Min.Cultura	Instituto de Patrimonio Cultural	Empresa Privada	Recursos Propios	Fondos de Desarrollo Local	Otros
<b>TOTAL</b>									
<b>TOTAL PROYECTO</b>									

**11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

MES 1

MES 2

MES 3

MES 4

**12. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL BOGOTA POSITIVA PARA VIVIR MEJOR**

[http://www.colombiaprende.edu.co/html/directivos/1598/articles-203172\\_arachivo\\_pdf1.pdf](http://www.colombiaprende.edu.co/html/directivos/1598/articles-203172_arachivo_pdf1.pdf)

**13. INDICADORES**

**a. INDICADORES DE GESTIÓN (Componentes y actividades)** Bienes y servicios a entregar por el ejecutor del proyecto.

**b. INDICADORES DE COBERTURA (Participantes)**

BENEFICIARIOS DIRECTOS (asistentes a talleres, por ejemplo)

BENEFICIARIOS INDIRECTOS (asistentes a eventos de socialización, por ejemplo)

EJECUTORES DEL PROYECTO

**c. INDICADORES DE IMPACTOS (Objetivos)** Relación entre los logros alcanzados y los objetivos generales y específicos propuestos.

**d. EFECTO ESPERADO EN EL CAMPO CULTURAL Y DEL PATRIMONIO (Situación)**

**14. OBSERVACIONES**

Nombre de quien diligencia la información: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

# Anexo 3

## FORMATO DE HOJA DE VIDA - PERSONA JURÍDICA

Programa Distrital de Apoyos Concertados 2010 – Apoyos Concertados a Proyectos Culturales Sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios -

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.  
Calle 13 no. 2-58

### I. Información General

Nombre de la organización o entidad: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Director de la organización: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Web: \_\_\_\_\_

Barrio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

UPZ: \_\_\_\_\_

Objeto social:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### II. Caracterización de la organización

1. Fecha de creación

Día		Mes		Año			

2. Carácter de la organización, entidad, agrupación o compañía

- a. Privada
- b. Sin ánimo de lucro
- c. Independiente

Institución de la que depende \_\_\_\_\_

3. Actividades de la entidad o agrupación (ordene de 1 a 5 en donde 5 es la actividad a la que más se dedica la organización, 1 a la que menos y marque 0 si no realiza la actividad)

	ARTES PLÁSTICAS	ARTE DRAMÁTICO	DANZA	MÚSICA	AUDIOVISUALES	INTER ARTES
Circulación						
Creación						
Formación						
Curaduría y gestión de proyectos de circulación						
Investigación						
Periodismo cultural						
Realización de eventos						

	PATRIMONIO	
	TANGIBLE	INTANGIBLE
Formación		
Investigación		
Conservación		
Divulgación		

4. Tenencia de la sede de la organización

- En propiedad
- En arriendo
- En comodato
- No tiene  Otra  ¿Cuál? \_\_\_\_\_

5. Indique la cantidad de personas permanentes que conforman la entidad o agrupación en las diferentes profesiones

	No. DE PERSONAS
Artistas	
Administrativos	
Docentes	
Investigadores	
Gestores culturales	
Otros. ¿Cuáles?	

6. Por favor marque a continuación el origen de los recursos para el sostenimiento de la organización, entidad o agrupación

		PORCENTAJE
Sector público	Gobierno Nacional	
	Gobierno Distrital Central	
	Gobierno Distrital Local	
Sector privado	Empresas Nacionales	
	Empresas del Municipio	
	Empresas multinacionales	
Recursos Propios	Por presentaciones artísticas	
	Por actividades de formación no formal	
	Por gestión de proyectos	
	Por producción de eventos	
No cuenta con ingresos		

### III. Formas de organización

7. Indique el carácter de la organización, entidad o agrupación

- ONG cultural
- ONG que trabaja dentro del campo del patrimonio
- Organización pueblo Rrom Gitano
- Organización Indígena
- Organización de Artesanos/as
- Organización de Comunidad Negra
- Organización de Personas con Discapacidad
- Organización de Mujeres

- Casa y centro cultural
- Organización Rural y Campesina
- Organización o compañía artística
- Organización de personas Adultos/as Mayores
- Organización de Jóvenes
- Organización que trabaja con Infancia

8. Con qué otra organización o entidad mantiene vínculos permanentes para el desarrollo de sus actividades. Indique frente a cada una los nombres de las mismas

NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO*

\*(1)Entidades públicas distritales, (2)Entidades públicas locales, (3)Instancias de participación local, (4)Organizaciones comunitarias, (5)Entidades privadas.

9. ¿La organización pertenece a alguna red, organización o asociación del campo artístico y cultural?

- Sí  No

10. En el siguiente cuadro refiera el nombre y teléfono o correo electrónico de la organización a la que se encuentra vinculada la organización, el tiempo que lleva vinculada, seleccione si es una organización, una red o un colectivo y señale el alcance geográfico de la misma.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TELÉFONO O CORREO	TIEMPO DE VINCULACIÓN (en años)	TIPO DE ORGANIZACIÓN				ALCANCE GEOGRÁFICO		
			Asociación	Red	Colectivo	Otro	Distrital	Nacional	Internacional

11. Relacione los proyectos más significativos desarrollados por la organización

NOMBRE DEL PROYECTO	BREVE DESCRIPCIÓN	AÑO DE REALIZACIÓN

#### IV. Distinciones

12. Desde el año 2000 la organización ¿ha recibido algún premio, beca o mención honorífica por su trabajo en el campo cultural y/o del patrimonio?

Sí  No

13. A continuación indique, por favor, el nombre del proyecto por el cual fue premiado o becado, la institución que otorgó la distinción, el tipo de premio, beca o mención que recibió, el valor recibido (para el caso de beca o premio) y el año en que recibió la distinción.

NOMBRE DE LA OBRA	INSTITUCIÓN QUE OTORGÓ LA DISTINCIÓN	TIPO DE DISTINCIÓN	VALOR	AÑO



# Anexo 4

## FORMATO DE HOJA DE VIDA – INDIVIDUAL

Programa Distrital de Apoyos Concertados 2010 – Apoyos Concertados a Proyectos Culturales Sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios

### Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Calle 13 no. 2-58

Conmutador :3550800 Ext. 128 - (Atención de inquietudes sobre el diligenciamiento de este formato)

Este formato debe diligenciarse únicamente por cada una de las personas que harán parte en la realización del proyecto. Recuerde que estas hojas de vida hacen parte del proyecto y serán utilizadas como soporte a la información del proyecto.

### I. Información General

Entidad u organización que representa: \_\_\_\_\_

Nombre y apellido: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

¿Hace cuántos años reside en Bogotá? \_\_\_\_\_

Género: Femenino  Masculino

Teléfonos: Fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Correo: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Web: \_\_\_\_\_

Barrio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

### II. Información laboral y de seguridad social

1. Indique, por favor, su situación laboral actual (Marque con x. Una opción)

Empleado de una institución privada

Empleado de una institución pública

Dueño de una empresa

Trabajador independiente

Desempleado

Pensionado o jubilado

Otro ¿Cuál? \_\_\_\_\_

2. ¿A cuál de los siguientes regímenes de seguridad social está actualmente afiliado (a)? (Marque con x. Varias opciones)

Salud régimen contributivo

Salud régimen subsidiado (SISBEN)

Pensiones

Riesgos profesionales

Ninguno de los anteriores

3. ¿Cuántas personas dependen económicamente de usted? (Marque con x. Una opción)

Ninguna      1      2      3      4      5      Más de 5

4. Indique qué cantidad de sus ingresos provienen de su práctica cultural o del patrimonio. (Marque con x. Una opción)

Nada

Menos de la mitad

La mitad

Más de la mitad

Todo

### III. Información sobre formación formal y no formal

5. Indique el nivel de educación básica alcanzado. (Marque con x. Una opción)

Indique el nivel de educación básica alcanzado. (Marque con x. Una opción)

NIVEL DE FORMACIÓN	
Primaria incompleta	
Primaria completa	
Secundaria incompleta	
Secundaria completa	

6. Indique su nivel de formación para el desarrollo humano (incluye diplomados), técnica, tecnológica, profesional y posgrado.

(Marque con x Varias Opciones si es el caso)

Educación para el desarrollo

Educación técnica

Educación tecnológica

Educación tecnológica especializada

Universitaria  Profesional

Especialización

Maestría

Doctorado

7. Por favor diligencie el siguiente cuadro para cada uno de los estudios de pregrado y posgrado.

NIVEL DE FORMACIÓN (PREGRADO/POSGRADO)	No. DE SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		PROGRAMA ACADÉMICO	AÑO DE TERMINACIÓN	ÉNFASIS*	INSTITUCIÓN Y CIUDAD	ANEXA SOPORTES	
		SÍ	NO					SÍ	NO


\* P (Patrimonio), AP (Artes Plásticas), D (Danza), AD (Arte Dramático), M (Música), A (Audiovisuales)

**NOTA:**

si realizó estudios superiores en otros campos diferentes al artístico, por favor inclúyalos en el cuadro anterior

8. ¿Ha realizado estudios de Educación Informal (no conducente a título) en el campo cultural y/o del patrimonio?

Sí  No  Cuáles

9. Por favor señale para cada uno de los programas realizados, el tipo de estudio (curso libre, preuniversitario, curso de profundización, etcétera), la duración, si finalizó el programa, el nombre del curso, el año en que lo realizó, el nombre de la institución y la ciudad.

TIPO DE ESTUDIO	DURACIÓN	TERMINÓ		NOMBRE DEL CURSO	AÑO DE REALIZACIÓN	INSTITUCIÓN Y CIUDAD
		SI	NO			

**IV. Caracterización del trabajo en el campo cultural y del patrimonio**

10. De acuerdo con el siguiente listado indique las modalidades en las que principalmente desarrolla su trabajo en el campo cultural y del patrimonio, es decir, en creación, circulación, formación, investigación y/o apropiación. Indique con números de 1 a 5, en la columna ordene, en donde 5 es la modalidad a la que más se dedica y 1 a la que menos. Posteriormente indique en que áreas ha trabajado (por ejemplo gastronomía, danzas, etc).

	Sí	No	Ordene	Sí	No	Ordene	Sí	No	Ordene	Sí	No	Ordene	Sí	No	Ordene	Sí	No	Ordene	
Creación																			
Circulación																			
Formación																			
Investigación																			
Apropiación																			

## V. Distinciones

13. Desde el año 2000 ¿ha recibido usted algún premio, beca o mención honorífica por su trabajo cultural y/o en el tema de patrimonio?

Sí  No  (Pase al numeral 16)

14. A continuación indique, por favor, el nombre del proyecto por el cual fue premiado o becado, la institución que otorgó la distinción, el tipo de premio, beca o mención que recibió, el valor recibido (para el caso de beca o premio) y el año en que recibió la distinción.

NOMBRE DE LA OBRA	INSTITUCIÓN QUE OTORGÓ LA DISTINCIÓN	TIPO DE DISTINCIÓN	VALOR	AÑO

## Participación en organizaciones

15. ¿Se encuentra actualmente vinculado (a) a alguna organización y/o asociación cultural y/ relacionada con el tema de patrimonio ubicada en Bogotá?

Sí  No  (Pase al numeral 18)

16. En el siguiente cuadro refiera el nombre y teléfono o correo electrónico de la organización a la que usted se encuentra vinculado, el tiempo que lleva vinculado, seleccione si es una organización, una red o un colectivo y señale el alcance geográfico de la misma.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TELÉFONO O CORREO	TIEMPO DE VINCULACIÓN (en años)	TIPO DE ORGANIZACIÓN				ALCANCE GEOGRÁFICO		
			Asociación	Red	Colectivo	Otro	Distrital	Nacional	Internacional


17. ¿Tiene usted algún conocimiento del Consejo Distrital de Cultura?. (Marque con x una opción)

Ha oído hablar

Ha leído y tiene una información básica

Lo conoce con bastante detalle

No tiene ningún conocimiento (Pase al numeral 21)

18. ¿Tiene usted algún conocimiento del Consejo Local de Cultura?. (Marque con x una opción)

Ha oído hablar

Ha leído y tiene una información básica

Lo conoce con bastante detalle

No tiene ningún conocimiento (Pase al numeral 23)

19. ¿Conoce a alguno de los representantes de la sociedad en el Consejo Local de Cultura?(Marque con x. Una opción)

Sí            No

En caso de respuesta afirmativa mencione el promedio de veces que dialoga con esta persona en el año:

\_\_\_\_\_

20. Si tiene recomendaciones sobre la convocatoria actual y los Lineas de la misma indíquelas a continuación:

---



---



---

## Anexo 5

### **FORMATO DE ACTIVIDADES DE LOS ORGANIZADORES**

Programa Distrital de Apoyos Concertados 2010 – Apoyos Concertados a Proyectos Culturales Sobre Identidad, Memoria y Patrimonio de Grupos Étnicos y Sectores Sociales y Etarios -

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.  
Calle 13 no. 2-58

NOMBRE	ACTIVIDAD A DESEMPEÑAR EN LA ORGANIZACIÓN Y EL PROYECTO

# Anexo 6

## FORMATO PARA BALANCE GENERAL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD:		
Periodo al cual corresponden los estados financieros:		
<b>ACTIVO</b>		
Activo corriente:		
	Disponible caja y depósitos bancarios en C/C	
	Exigible corto plazo	
	Inventarios	
	Otros	
Total activo corriente		
Activo fijo:		
Activo diferido:		
Otros activos:		
<b>TOTAL ACTIVO:</b>		
<b>PASIVO</b>		
Pasivo corriente:		
	Exigible a corto plazo - Ctas. y títulos por pagar	
Pasivo no corriente:		
	Obligaciones a mediano y largo plazo	
<b>TOTAL PASIVO:</b>		
<b>PATRIMONIO</b>		
	Capital:	
	Reservas:	
	Revalorización patrimonial:	
	Utilidades:	
<b>TOTAL PATRIMONIO:</b>		
<b>TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO:</b>		
El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros certifican los que se colocan a disposición de terceros, para lo cual declaran que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.		
Firma Representante legal Nombre: C.C.:	Firma Nombre: C.C.: T.P.:	

<p>Si el tiene revisor fiscal o por ley está obligado a tenerlo, debe adjuntar dictamen del revisor fiscal, lo que implica que estos estados deben ser suscritos por dicho profesional. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuya copia se debe adjuntar.</p>	<p>Revisor fiscal Nombre: C.C.: T.P.:</p>
--	---

**NOTAS**

sobre el formato de balance general:

1. **Nombre de la Sociedad.** Indicar el nombre completo de la persona jurídica.
2. **Periodo al cual corresponden.** Indicar la fecha de corte de los estados financieros. Debe corresponder a lo establecido en las condiciones de esta cartilla. La presentación de estados financieros con fecha de corte diferente determina que la propuesta no sea comparable.
3. **Se debe anexar copia del estado de pérdidas y ganancias a la fecha de corte del balance general y copia de las notas explicativas a las cifras contenidas en los estados financieros.**
4. **Debe tenerse en cuenta que el contador que elabora y certifica los estados financieros es diferente del que los dictamina. Este último es el revisor fiscal o un contador público independiente, según sea el caso.**

## Anexo 7

### **MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS CON PERSONAS A CARGO**

**NOTA:**

Favor no incluir el anterior encabezado al momento de diligenciar este documento.

Bogotá D.C. [FECHA DE FIRMA DIA-MES-AÑO]

Señores

**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

Ciudad

Respetados señores:

El Revisor Fiscal, [Si no hay revisor, el Representante Legal] hace saber que [Nombre de la Persona Jurídica] ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

---

C.C.

# MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS SIN PERSONAL A CARGO

**NOTA:**

Favor no incluir el anterior encabezado al momento de diligenciar este documento.

Bogotá D.C. [FECHA DE FIRMA DIA-MES-AÑO]

Señores

**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

Ciudad

Respetados señores:

El Revisor Fiscal, [Si no hay revisor, el Representante Legal] hace saber que [Nombre de la Persona jurídica] no tiene obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

---

C.C.

